

**PROPUESTA UNIFICADA DE  
LOS PUEBLOS Y  
ORGANIZACIONES INDÍGENAS  
FRENTE AL PND 2018 – 2022.  
DOCUMENTO PRELIMINAR.**

MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

DOCUMENTO PRELIMINAR

ENERO DE 2019

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. CONTEXTO SOCIO-HISTÓRICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS COLOMBIANOS.....	7
2. ANTECEDENTES DE LAS CONSULTAS PREVIAS REALIZADAS A PUEBLOS INDÍGENAS FRENTE A LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO.....	10
3. POSICIONAMIENTO POLÍTICO.....	15
3.1. VISIÓN Y PRINCIPIOS FRENTE AL DESARROLLO.....	15
3.2. ALCANCE DE LA CONSULTA PREVIA.....	16
3.3. LINEAMIENTOS.....	17
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS GENERALES.....	18
5. EJES ESTRATÉGICOS.....	19
5.1. GOBIERNO PROPIO.....	19
5.1.1. Componente: Educación Propia e Intercultural.....	21
5.1.2. Componente: Salud Propia e Intercultural.....	23
5.1.3 <i>Componente: Gobierno y Justicia Propia</i> .....	25
5.2. TERRITORIOS ANCESTRALES INDÍGENAS.....	28
5.2.1. Definiciones:.....	28
5.2.2. Marco Jurídico.....	30
5.2.3. Estrategias y Propuestas de Territorialidad Ancestral Indígena.....	36
5.3. INTEGRIDAD CULTURAL.....	44
5.3.1. Estrategias y Propuestas Integridad Cultural.....	45
5.4. MUJERES, FAMILIA Y GENERACIÓN INDÍGENA.....	51
5.4.1. Estrategias y Propuestas Mujeres, Familia y Generación Indígena.....	53
5.5. ARMONÍA Y EQUILIBRIO PARA DEFENSA DE LA VIDA.....	58
5.5.1. Estrategias y Propuestas de Armonía y Equilibrio para la defensa de la vida.....	59
5.6. PACTOS POR Y PARA LAS REGIONES INDÍGENAS.....	62

6.	INTERVENCIÓN A LOS PACTOS REGIONALES: CARIBE Y AMAZONIA. ....	64
6.1.	PROPUESTA AL PACTO POR LA REGIÓN CARIBE.....	67
6.1.2.	Necesidad de protección y manejo especial .....	68
6.1.3.	Principales problemas.....	69
6.1.5.	Propuesta estratégica por la conservación y protección de la Sierra Nevada de Santa Marta. ....	74
6.2.	PROPUESTA DE INTERVENCIÓN AL PACTO REGIONAL AMAZÓNICO. ....	76
7.	GARANTÍAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS INDÍGENAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.....	76
8.	ESTRATEGIA SEGUIMIENTOS Y CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS.....	76
9.	SALVAGUARDAS Y PROPUESTAS PARA EL ARTICULADO .....	81

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Educación Propia e Intercultural .....	23
Tabla 2. Salud Propia e Intercultural.....	24
Tabla 3. Gobierno y Justicia Propia .....	27
Tabla 4. Estrategias y Propuestas de Territorialidad Ancestral Indígena.....	43
Tabla 5. Estrategias y Propuestas Integridad Cultural .....	50
Tabla 6. Estrategias y Propuestas Mujeres, Familia y Generación Indígena .....	57
Tabla 7. Estrategias y Propuestas de Armonía y Equilibrio para la defensa de la vida.....	61
Tabla 8. Propuesta estratégica por la conservación y protección de la Sierra Nevada de Santa Marta.	75

## INTRODUCCIÓN

Los Pueblos Indígenas somos sujetos políticos y de derecho: los Pueblos Indígenas, cuya existencia es anterior a la conformación del Estado Nacional y cuyas fuentes de regulación interna se fundamentan en la Ley de Origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio o Ley de Vida.

Durante muchos siglos, ha sido una constante que los pueblos indígenas hemos sido ignorados por la institucionalidad pública y sus administradores. Sin embargo, en los últimos tiempos los asuntos indígenas se han convertido en uno de los puntos más relevantes a tratar en la agenda política del Estado, constituyéndose así en objeto de políticas públicas. El movimiento indígena se ha consolidado, liderando inclusive reformas normativas que muestran una nueva relación con el Estado.

Los pueblos indígenas hemos sido víctimas de violaciones a los Derechos Humanos y Colectivos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, hemos sufrido los efectos de políticas asimilacionistas e integracionista impuestas desde el Estado, y actualmente, nuestros territorios están sujetos a un conjunto de riesgos, amenazas y afectaciones reales las cuales constituyen un factor agravante de nuestra situación de peligro de exterminio físico y cultural. En ese sentido, se identifican diversos impactos causados por la presencia de agentes externos, entiéndase, actores armados, instituciones y personas no indígenas, empresas nacionales y multinacionales; así como por la ejecución de actividades, especialmente, el turismo, obras de infraestructura, proyectos agroindustriales y la intervención de entidades oficiales que ejercen competencias institucionales al interior del mismo.

Al analizar el contexto social y político del país, así como los crecientes intereses económicos y geoestratégicos sobre los territorios indígenas y sus recursos naturales, cobra relevancia la obligatoriedad de nuestra participación efectiva y el goce efectivo de nuestros derechos en el marco de la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos susceptibles de generarnos impactos.

Nuestra participación en el marco de la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” la concebimos como un escenario que puede contribuir a fortalecer y concretar medidas para el Buen Vivir y los planes de vida o equivalentes en armonía y equilibrio con la madre naturaleza mediante la definición de estrategias, acciones y recursos que

promuevan y aseguren el respeto, protección, garantía y goce efectivo de nuestros derechos y contribuyan a la superación del estado de riesgo de exterminio físico y cultural en que nos encontramos. De igual manera, como un escenario propicio para reivindicar las apuestas históricas y organizativas de los pueblos indígenas, y fomentar la necesaria coordinación y colaboración con las Autoridades Estatales que permita el cumplimiento estricto de lo acordado y el seguimiento al mismo.

A partir de esta visión, proponemos la incorporación de un capítulo indígena en el PND, incluyendo disposiciones específicas en el Plan Nacional de Inversiones Públicas y en el articulado de la ley aprobatoria del mismo. Además, la inclusión de salvaguardas en relación con los demás pactos y apuestas específicas de nuestro interés en los Pactos Regionales que hacen parte de la estructura del Plan.

El presente documento preliminar hace referencia a las solicitudes construidas en el marco de la consulta previa de los pueblos indígenas de Colombia frente a los pactos propuestos establecidos en el PND de 2019-2022 “Pacto por Colombia pacto por la equidad”. En estas se plantean consideraciones de urgente cumplimiento que surgen de las situaciones problemáticas, necesidades, intereses y expectativas de las diferentes comunidades y pueblos indígenas de país.

Así este documento inicial refleja los insumos que fueron recogidos como parte de un proceso de construcción metodológica en la que fue necesaria la sensibilización de las comunidades frente a las propuestas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo PND 2018-2022 y la posición de las comunidades frente a las dinámicas propias, planes de desarrollo propios y ejecución de los planes de vida, entre otros elementos que deben defenderse desde el fortalecimiento del gobierno propio entre otras herramientas construidas hasta la fecha que se consideran de urgente implementación siendo este uno de los principales objetivos.

Dando respuesta a las dinámicas propias se presenta un documento preliminar dividido en nueve capítulos el cual que contiene los siguientes elementos:

1. Capítulo que desarrolla una presentación general que aborda un contexto histórico frente al panorama político y de derechos humanos de los pueblos en la actualidad.

2. Capítulo de antecedentes en donde se plantea cuales ha sido las dinámicas establecidas en los procesos anteriores de concertación en PND.
3. Capítulo que da cuenta del posicionamiento político, que hace énfasis en los principios de los pueblos indígenas; ley de origen, derecho natural y derecho propio, y lineamientos para la concertación en el marco de un dialogo de gobierno propio como concebimos el actual PND
4. Capítulo que contiene fundamentos jurídicos generales.
5. Capítulo contiene los ejes estratégicos con la fundamentación conceptual de cada uno y la ficha con la propuesta preliminar de los 6 ejes centrales cada uno con sus diferentes componentes, problemáticas, estrategias, y entidades responsables. De esta manera los ejes a conocer son:
  - Gobierno propio.
  - Territorio Ancestral Indígena
  - Integridad cultural
  - Mujeres, Familia y Generación
  - Armonía y Equilibrio por la defensa de la vida
  - Pacto por y para las Regiones Indígenas
6. Capítulo que contienen las propuestas regionales de Confederación indígena Tayrona –CIT- y Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana OPIAC
7. Capítulo que sugiere de manera preliminar una estratégica de garantías de inversión para el desarrollo de la propuesta de los pueblos indígenas para el PND
8. Capítulo que contiene la estrategia de seguimiento y cumplimiento a los acuerdos.
9. Este capítulo presenta las salvaguardas considerados durante la consulta sobre el articulado general del Plan de Desarrollo.

## 1. CONTEXTO SOCIO-HISTÓRICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS COLOMBIANOS

Los Pueblos Indígenas en Colombia representan cerca del 3.43% de la población nacional y habitan en cada uno de los treinta y dos departamentos a lo largo del territorio nacional, tienen una particularidad y es que conciben el mundo de forma distinta a la población mayoritaria y tienen órdenes cosmogónicas que difieren de los hegemónicos implantados forzosamente desde épocas de invasión europea, imposibilitando así gobernarse bajo sus propias órdenes jurídicas. Existen 102 Pueblos Indígenas, de los cuales 64 se encuentra en riesgo de desaparición física y cultural, adicional a ello, la Corte Constitucional identificó 36 pueblos en riesgo de exterminio por causas del conflicto armado interno

Si bien el Estado colombiano reconoció la diversidad étnica y cultural (Artículo 7 Superior) como un principio fundante del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural, desconoció las costumbres jurídicas ancestrales e impuso un orden jurídico liberal que homogenizó las culturas ancestrales sumiéndolas en el más profundo olvido social y cultural, exponiéndolos al exterminio físico y cultural.

Muestra de ello es la declaratoria del estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, riesgo de desplazamiento y confinamiento de comunidades indígenas por parte de la Honorable Corte Constitucional a través de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento 004/2009, 097/2009 y 098/2009, entre otros, en los que se evidencia graves afectaciones de derechos fundamentales individuales y colectivos de los pueblos indígenas, sus comunidades y sus territorios, así como la necesidad de resarcir los daños históricamente sufridos por las dinámicas atroces del conflicto social y armado en Colombia, así las cosas actualmente en Colombia existen 102 Pueblos Indígenas, de los cuales 64 se encuentra en riesgo de desaparición física y cultural, adicional a ello, la Corte Constitucional identificó 36 pueblos en riesgo de exterminio por causas del conflicto armado interno.

En este escenario histórico y actual podemos determinar que los pueblos indígenas han sido y son víctimas de la violación sistemática de sus derechos fundamentales, los cuales imposibilitan que se gobiernen bajo sus preceptos y concepciones jurídicas y espirituales, que ejerzan autonomía jurídica y administrativa en sus territorios, que ejerzan sus expresiones culturales y lingüísticas en el marco de su libre autonomía y autodeterminación. Esta situación ha conllevado a que pueblos y comunidades indígenas



estén sumidas en condiciones precarias, sin las garantías mínimas en materia de salud, educación, vivienda, economía entre otras, víctimas además de una discriminación y exclusión social no solamente del gobierno nacional sino también de la sociedad colombiana, reflejada en los bajos indicadores en materia socio económica, vulnerables al desplazamiento forzado, confinamiento, desaparición forzosa, reclutamiento, violencia sexual, homicidios, amenazas entre otras.

De acuerdo a la información de las organizaciones indígenas para el año 2018 se reportaron más de 18.500 casos de violación a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario con tendencia a crecer, las regiones más vulnerables frente a esta situación es la región del pacífico colombiano, situación que agudiza la desterritorialización y la pérdida de la identidad cultural y espiritual de estos pueblos.

Ahora bien, la lucha por la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas, que ha sido una constante desde época misma de la invasión hasta la actualidad a logrado importantes e incalculables logros en materia de la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas, del mismo modo los pueblos y comunidades desde sus territorios, desde sus chagras, desde sus malokas, desde la tulpa, desde sus expresiones culturales y artesanales han resistido y aún perviven diariamente por el fortalecimiento, respeto y exigencia a sus derechos.

El gobierno nacional por su parte ha implementado estrategias y programas de inclusión sin embargo a desconocido la cosmovisión de los pueblos indígenas del mismo modo la inconstitucionalidad de muchas de las acciones u omisiones realizadas por las instituciones que representan al gobierno, carecen de programas e iniciativas estratégicas que hagan efectivos tales derechos; por el contrario, desde la institucionalidad gubernamental se ha mostrado falta de voluntad generando una marginalización que se comprueba en la mínima asignación presupuestal por parte del gobierno.

El gobierno desde su lógica viene tratando a los pueblos y comunidades indígenas y a sus autoridades como potenciales receptores y ejecutores de proyectos y en efecto se aleja de una relación política y jurídica entre autoridades, con la connotación y los efectos que de ello se derivan.

La ejecución de proyectos y megaproyectos ambientales y de infraestructura en los territorios indígenas avalados por el gobierno también es una situación que ha venido poniendo en peligro tanto la estabilidad del gobierno propio como la identidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

En síntesis, podemos resaltar algunas de las afectaciones más comunes a los que se ven expuestos los pueblos indígenas en el marco de la desarticulación entre el gobierno y los mismos.

- Debilitamiento de los principales usos y costumbres al interior de las comunidades, donde está la fuente del sistema normativo propio; por cuenta de la aplicación de las agendas institucionales desde sus normas.
- Limitación e insuficiencia en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y de control territorial, por parte de las autoridades, al ocuparse más en la gestión administrativa con relación al SGP y gestión de proyectos.
- Debilitamiento de los procesos internos de las comunidades por cuenta de la intromisión de la clase política, esquemas organizativos externos, grupos armados, ongs, iglesias y megaproyectos dentro de los territorios indígenas.
- Dificultades para la construcción de una agenda propia según los usos y costumbres

En materia de educación se evidencia una gran problemática desde el impacto generado por los sistemas de educación establecidos desde la colonia, configurados en modelos distantes a las formas de educación propia donde los saberes y pedagogías ancestrales pasan a un segundo plano a razón del establecimiento y adopción de un modelo educativo estandarizado y ajeno a la cosmovisión de los pueblos. Así las cosas, se evidencia la necesaria e impetuosa implementación de un sistema de educación intercultural propia, de calidad y pertinente para los pueblos indígenas, de igual forma en materia de salud es imprescindible la implementación de un sistema de salud indígena propio que obedezca a las necesidades y particularidades de los pueblos indígenas, respetando los mecanismos de promoción y prevención de las enfermedades de acuerdo a su propia a su concepción.

En este contexto y de acuerdo a la necesidad imperiosa de que se haga un reconocimiento y garantía efectiva de los derechos de los pueblos indígenas es necesario que en la formulación del Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022 el gobierno nacional haga una comprensión integral de la complejidad en que viven los pueblos y comunidades indígenas de estos territorios, lo cual requiere una adecuación institucional y la generación de condiciones reales para el fortalecimiento de la diversidad cultural, social, política y económica que proporcionen el mejoramiento en sus Planes Integrales de Vida, respetando el derecho natural, derecho propio y ley de origen.

## 2. ANTECEDENTES DE LAS CONSULTAS PREVIAS REALIZADAS A PUEBLOS INDÍGENAS FRENTE A LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO

Los Pueblos y Organizaciones Indígenas resaltan que los principios establecidos en las rutas acordadas en la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas se insiste en que los compromisos adquiridos deben ser respetados por todas las partes tratantes. Los planes, programas y proyectos salientes de la iniciativa unificada de las Organizaciones y Pueblos indígenas, deberán ser construidos y ajustados con detalle por las entidades responsables en sus planes de acción coordinado junto a cada comunidad indígena.

En esta medida se ha identificado que estas políticas deben contar con asignaciones presupuestales específicas y suficientes, no sólo en los presupuestos plurianuales del plan de inversiones públicas del PND, sino en cada una de las leyes de presupuesto que se lleven y discutan cada año en el Congreso de la República, aplicando de ser necesario *“la excepción de inconstitucionalidad frente a las disposiciones normativas que puedan constituir un obstáculo para ello”*. La verdadera coordinación y diálogo institucional para el desarrollo simultáneo de estas y otras políticas se verá concretado en la disposición a acoger los planes de vida de los Pueblos Indígenas y los indicadores propuestos para el seguimiento y evaluación de los acuerdos.

En consecuencia, la consulta previa del PND debe desarrollar estrategias y acciones coordinadas, sostenibles, sistemáticas y adecuadamente financiadas que garanticen los derechos de los Pueblos Indígenas y la materialización de los planes de vida. De este modo, la consulta no debe entenderse como un procedimiento administrativo y está lejos de agotarse en el mismo, sino que, por el contrario, establecerá las condiciones y escenarios para la efectiva participación e incidencia de los pueblos indígenas en la formulación e implementación de la política pública. Este conjunto de medidas estarán encaminadas a la realización de las aspiraciones históricas que han sido reconocidas en el bloque de constitucionalidad con relación a la estructura del Estado y su adecuación institucional para la garantía de los derechos de los pueblos.

## **2.1. DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO – ESTADO COMUNITARIO: Desarrollo para todos ( 2006-2010)**

Este plan fue aprobado mediante ley 1151 de 2007 pero fue demandada por Jesús Piñacué por la NO consulta previa con los pueblos indígenas y étnicos (Ley 21 de 1.991).

**Resultado:** La ley fue declarada exequible por la Corte Constitucional, pero se ordenó en la sentencia: suspender la ejecución de cada uno de los proyectos, programas o presupuestos plurianuales incluidos en el plan que tuviera la potencialidad de incidir directa y específicamente sobre pueblos indígenas o comunidades étnicas afrodescendientes, hasta tanto se realice en forma integral y completa la consulta previa específica exigida por el bloque de constitucionalidad, de conformidad con las pautas trazadas para ello por la jurisprudencia constitucional.

Desde entonces se viene consultando los PND con los pueblos étnicos, no obstante que el convenio 169 del OIT- fue adoptado desde 1991 mediante ley 21 del mismo año.

## **2.2. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ PROSPERIDAD PARA TODOS ( 2010-2014 ).**

Este PND fue consultado con los pueblos indígenas y aprobado mediante la ley 1450 de 2011. Durante la socialización del PND, las comunidades presentaron sus propuestas que luego en el proceso de consulta previa y concertación con las organizaciones Nacionales con asiento en la MPC lograron que el gobierno adoptara 96 propuestas clasificadas en 5 ejes. Terminado el primer periodo de Gobierno de Santos y hecho el análisis técnico por los expertos, concluyen que hubo incumplimiento total, porque no hubo voluntad política, ni coordinación interinstitucional, hubo debilidad en el enfoque diferencial. Desde los indígenas no se hizo seguimiento a los 96 acuerdos.

## **2.3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 – 2018 “TODOS POR UN NUEVO PAIS”.**

Este PND una vez consultado fue aprobado mediante ley 1753 de 2015, y se concertó con el gobierno 191 acuerdos (38 entidades).

De acuerdo a los analistas técnicos, el gobierno no cumplió sus compromisos, ni en materia de claridad y transparencia en la información presupuestal, ni en lo referente a los niveles de inversión a realizar anualmente para el cumplimiento de los acuerdos suscritos.

Esto lo señaló la Contraloría General de la República en Diciembre de 2015 (Riesgo de Incumplimiento). Las causas son:

- a) la inexistencia de proyectos de inversión;
- b) la debilidad de las apropiaciones presupuestales;
- c) la inexistencia de apropiaciones presupuestales realizadas por parte de ciertas entidades que suscribieron acuerdos;
- d) las consecuencias de los procesos de recorte del presupuesto de gasto del Gobierno Nacional en la vigencia fiscal de 2016.

El problema con los recursos reportados es que estos no corresponden a apropiaciones presupuestales cuyo objetivo sea el cumplimiento de los acuerdos suscritos. Buena parte de los recursos reportados corresponden a:

- a) políticas públicas sin un claro criterio diferencial étnico indígena;
- b) oferta institucional tradicional de las entidades que no apunta al cumplimiento de los acuerdos suscritos en el marco de la concertación del PND;
- c) políticas públicas que no han sido concertadas con los Pueblos y las Comunidades Indígenas;
- d) acciones de política que por tener incidencia en municipios o departamentos donde hay presencia de población indígena se consideran como beneficiando directamente a dichas comunidades.

#### **2.4. LECCIONES APRENDIDAS DE LAS CONSULTAS DE LOS PND ANTERIORES**

Hemos tomado esta oportunidad como una ventana para exponer y pedir solución a nuestras necesidades y por esto hemos hecho listas extensas de los aportes de los pueblos indígenas.

- 1) No hemos sido estratégicos en cómo asegurar que los puntos clave de salvaguardas y reivindicaciones de los asuntos indígenas queden con posibilidades operativas dentro de los

temas acordados con el gobierno. Esto ha hecho que el gobierno no se vea obligado a cumplir. Las entidades no establecieron un plan de acción concreto para lograr pleno cumplimiento de los compromisos bajo un enfoque diferencial.

- 2) Dentro de esta viabilidad operativa deben darse la inclusión de Fichas y de estrategias financieras como proyectos para acompañar los puntos acordados y permitir la exigencia de garantes así como la determinación específica de las entidades de dónde va a salir los presupuestos para los proyectos reales. Ausencia de presupuestos discriminados en los sistemas de información del Estado. Se reportan recursos de municipios o departamentos donde hay presencia de población indígena, y se asumen como medidas de política con enfoque diferencial.
- 3) No se ha acompañado el proceso de articulado en el congreso lo cual genera grietas en los acuerdos donde el gobierno puede o no cumplirlos.
- 4) Es importante tener clara la condición de la consulta previa y de los artículos constitucionales que legitiman la incidencia de los pueblos indígenas a la hora de negociar los acuerdos pues el gobierno se comporta de manera muy dura y se levanta de la mesa. La puesta en conocimiento a los funcionarios del estado que estén en las mesas sobre sus obligaciones de seguir la constitución así como las obligaciones de función pública. Esto es más seguridad en sus deberes y en la legitimidad del proceso.
- 5) Algunas entidades del Gobierno Nacional consideran que pueden cumplir con los acuerdos suscritos en el PND sin necesidad de estructurar proyectos de inversión específicos.
- 6) Su apuesta es básicamente destinar recursos para la población indígena de los actuales proyectos de inversión que hacen parte de su oferta institucional tradicional.
- 7) Esto implica asignaciones presupuestales mínimas, débiles, reducidas cuyo impacto en las comunidades es precario.
- 8) Se requiere una perspectiva de fortalecimiento comunitario que es vital dada la necesidad de vigorizar las estructuras sociales de los pueblos.

- 9) El avance en el cumplimiento de los compromisos por parte de las entidades es deficiente y en algunos casos prácticamente nulo. (Referencia: informe presentado por el DNP en septiembre de 2013)
- 10) Las cifras presupuestales que referencian algunas entidades no coinciden con aquellas que reporta el DNP.
- 11) Muchas acciones implican la elaboración de documentos y el establecimiento de espacios de trabajo o concertación, lo cual puede o no redundar en resultados concretos para las comunidades.
- 12) Los recursos que reportan las entidades para el cumplimiento de sus compromisos mediante planes, programas o proyectos, en su gran mayoría:
  - a) Carecen de la referencia a una ficha BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión);
  - b) Cuando se relacionan fichas BPIN, al revisar (por ejemplo en el SPI), estas no son pertinentes con el acuerdo definido en el PND 2010-2014; o
  - c) El valor señalado no corresponde con lo realmente asignado en una política de enfoque diferencial.
  - d) Según las entidades del Estado, los acuerdos no se cumplen también porque:
  - e) Incertidumbre jurídica: Consulta Previa
  - f) Incertidumbre en la contratación: No es posible por Ley 80 de 1993 celebrar convenios interadministrativos con resguardos, ya que no tienen el carácter de entidad territorial.
  - g) Acceso geográfico: dificultades en el acceso
  - h) Oferta institucional sometida a demanda de las comunidades: Las comunidades no demandan los bienes y servicios del Estado.
  - i) Demoras en los procesos de concertación: demoras en la MPC y en la concertación con las comunidades.
  - j) Problemas de orden público: situaciones de seguridad impiden tener acceso al territorio.

### 3. POSICIONAMIENTO POLÍTICO

#### 3.1. VISIÓN Y PRINCIPIOS FRENTE AL DESARROLLO.

El Buen Vivir y los Planes de Vida se fundamentan en la cosmovisión, el territorio, la naturaleza colectiva de los pueblos, la búsqueda de la armonía y el equilibrio, y la defensa integral de la vida. En ellos se conjugan la historia, el territorio, la autoridad, la identidad y la espiritualidad como un proyecto de vida para la permanencia de los pueblos. En consecuencia, todas nuestras acciones están orientadas al beneficio colectivo dentro de una relación armónica con la naturaleza (o biogobernanza), construida cuidadosamente desde la práctica cotidiana y a la vez comunitaria.

Los principios que orientan el Buen Vivir y los Planes de Vida de los Pueblos Indígenas son, entre otros, *la autonomía y libre autodeterminación, identidad e integridad cultural y la territorialidad:*

*Autonomía y libre autodeterminación.* Es el ejercicio de la ley de origen, derecho mayor o derecho propio de los pueblos indígenas, que con fundamento en sus cosmovisiones les permite determinar sus propias instituciones y autoridades de gobierno, ejercer funciones jurisdiccionales, culturales, políticas y administrativas dentro de su ámbito territorial, el pleno ejercicio del derecho de propiedad de sus territorios y vivenciar sus planes de vida.

*Identidad e integridad cultural.* Es el reconocimiento de la cosmovisión de cada uno de los pueblos indígenas, como fundamento para comprender el orden de la naturaleza y establecer las formas de convivencia en y con ella.

*Territorialidad.* Es la fuente desde donde se explica y comprende la integralidad de la vida de los diversos seres de la naturaleza, donde la tierra es la madre, la maestra, el espacio donde se vivencia la ley de origen, y está integrada por seres, espíritus y energías que permiten un orden y hacen posible la vida.

Además de estos principios, la condición de preexistencia frente a la conformación del Estado, explica nuestros derechos establecidos en las respectivas leyes de origen y el derecho mayor, por lo tanto no



pueden ser reemplazadas bajo la idea de legalidad occidental traída de un modelo externo. Así, la relación con el Estado es un diálogo intercultural de gobierno a gobierno.

### **3.2. ALCANCE DE LA CONSULTA PREVIA**

La consulta del Plan Nacional de Desarrollo-PND es una discusión intercultural enmarcada en los principios constitucionales que soportan el Estado Social y Pluricultural de derechos: el respeto y protección de la diversidad étnica y cultural así como la búsqueda de autonomía territorial. Las propuestas de los Pueblos Indígenas que surjan de este proceso estarán orientadas a fortalecer su condición de sujetos colectivos, y en esa medida, a reconstruir y revitalizar las formas de gobierno propio, las culturas y los territorios y el acceso a derechos especiales establecidos a nivel constitucional.

El PND, en tanto sustenta las políticas públicas que buscan establecer un modelo de sociedad, puede implicar el desconocimiento de otras perspectivas de entender el mundo como son los sistemas de valores que portan los Pueblos Indígenas. Por lo tanto, la participación de los mismos debe estar fundada en el principio de proporcionalidad establecido por la Corte Constitucional mediante sentencia T-300 de 2017, según el cual, cuando la afectación es alta o muy alta, la consulta deberá “tener un alcance vinculante para el desarrollo de la medida por parte de la administración, so pena de estar sujeta a control judicial de constitucionalidad”. La participación de los Pueblos Indígenas en la formulación del PND además de ser obligatoria, es una oportunidad para contribuir con la realización de los derechos constitucionalmente reconocidos a favor de la diversidad étnica y cultural.

En consecuencia, la consulta previa del PND debe desarrollar estrategias y acciones coordinadas, sostenibles, sistemáticas y adecuadamente financiadas que garanticen los derechos de los Pueblos Indígenas y la materialización de los planes de vida. De este modo, la consulta no debe entenderse como un procedimiento administrativo y está lejos de agotarse en el mismo, sino que, por el contrario, establecerá las condiciones y escenarios para la efectiva participación e incidencia de los pueblos indígenas en la formulación e implementación de la política pública. Este conjunto de medidas estarán encaminadas a la realización de las aspiraciones históricas que han sido reconocidas en el bloque de constitucionalidad con relación a la estructura del Estado y su adecuación institucional para la garantía de los derechos de los pueblos.

### 3.3. LINEAMIENTOS

Los lineamientos aquí expuestos buscan garantizar la integralidad y efectividad de las políticas, planes y programas dirigidas a los pueblos indígenas de modo tal que éstas tengan como punto de partida los principios previamente definidos y que se formulen, diseñen e implementen en el marco de un ejercicio de planificación coordinada soportada en la diversidad cultural y orientado hacia la adecuación institucional y la acción sin daño. Estos son:

- **La coordinación y el diálogo de gobierno a gobierno.** Éstos deben ser permanentes, de alto nivel, respetuosos de la autoridad y la institucionalidad de los pueblos indígenas, acogiendo los planes de vida y estableciendo mecanismos y procedimientos efectivos para el seguimiento y evaluación de los acuerdos.
- **Carácter vinculante de los acuerdos.** Los acuerdos con los pueblos indígenas construidos en la consulta previa del PND son vinculantes y deberán garantizar la progresividad de sus derechos.
- **Garantías presupuestales.** Los acuerdos con los pueblos indígenas construidos en la consulta previa del PND deberán incorporarse en el Plan Plurianual de Inversión y en cada una de las leyes de presupuesto que se discutan cada año en el Congreso de la República para las próximas vigencias fiscales. También, las entidades responsables destinarán asignaciones presupuestales específicas y suficientes y formularán las fichas de Estadística Básica de Información-EBI de los respectivos programas y proyectos.

#### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS GENERALES

En este momento el Gobierno Nacional adelanta el proceso de formulación de su política más trascendental: el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, concebido como un documento a través del cual se establecen los lineamientos estratégicos de las políticas públicas y objetivos de corto, mediano y largo plazo que se ha propuesto adelantar, así como los instrumentos financieros y presupuestales para alcanzar tales metas, con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994.

Precisamente, al concebirse su adopción como una medida legislativa y teniendo presente que su contenido genera impactos en los pueblos indígenas, surge el deber estatal de respetar y garantizar la consulta previa, libre e informada como i). Derecho fundamental e irrenunciable, ii). Mecanismo de participación en las decisiones sobre todos los asuntos que nos conciernen a los pueblos indígenas, y iii). Derecho que contribuye a la protección, reconocimiento y goce efectivo de otros derechos.

Diversos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales brindan soporte legal a la Consulta Previa y el Consentimiento Libre, Previo e Informado en el marco de la formulación e implementación del PND. En el plano internacional, y como parte del bloque de constitucionalidad, resaltamos las disposiciones del Convenio 169 de la OIT ratificado mediante Ley 21 de 1991 (Art. 6), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Arts. 18 y 19), la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Art. XXIII) y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En la legislación interna, la Constitución Política, principalmente, los artículos 1, 2, 7, 40, 246, 286, 287, 330 y la Jurisprudencia de la Corte Constitucional especialmente la Sentencia C-461 de 2008 en la cual se ordena suspender la ejecución de cada uno de los proyectos, programas o presupuestos plurianuales incluidos en la misma que tengan la potencialidad de incidir directa y específicamente sobre Pueblos Indígenas o comunidades étnicas afrodescendientes, **hasta tanto se realice en forma integral y completa la consulta previa específica exigida por el bloque de constitucionalidad, de conformidad con las pautas trazadas para ello por la jurisprudencia constitucional** (Énfasis propios). Puede señalarse también la SU 383 según la cual **“La protección de los valores culturales, económicos y sociales de los pueblos indígenas y tribales que aún subsisten en el territorio nacional, es un asunto de interés general en cuanto comporta el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, y la existencia misma del Estado Social de Derecho”** (énfasis propio).

## 5. EJES ESTRATÉGICOS

### 5.1. GOBIERNO PROPIO

Los pueblos indígenas concebimos el gobierno propio como el ejercicio permanente y colectivo de todo proceso encaminado a la protección de la vida en todas sus manifestaciones. En este orden ejercemos autoridad en torno a la protección de los territorios donde históricamente hemos desarrollado sistemas propios para mantener el orden natural, bajo los principios del derecho mayor, ley de origen y derecho propio, donde los usos y costumbres así como el territorio constituyen un elemento esencial para el gobierno propio.

A pesar de todas las adversidades los pueblos indígenas hemos tenido que afrontar a lo largo de estos siglos, con los efectos intergeneracionales que se han reproducido, nuestros pueblos ejercen gobernanza en cada uno de sus territorios de este modo, hemos ejercido la gobernabilidad a través de nuestros sistemas como Gobierno Propio, Salud Propia, Educación Propia, Administración Propia y demás aspectos que tienen que ver con la vida comunitaria de los pueblos indígenas en el marco de Derecho Mayor, Ley de Origen y Derecho propio.

El Plan Nacional de Desarrollo, es para generar mecanismos de interlocución, concertación e intercambio de visiones para un buen vivir de los pueblos Indígenas en el país, impulsando el diálogo intercultural entre las instituciones de gobierno y los representantes de los pueblos indígenas, fortaleciendo la gobernanza democrática nacional al responder de manera más específica a sus derechos culturales y colectivos.

De este modo, se busca la construcción conjunta del Estado donde los pueblos Indígenas podamos participar en la toma de decisiones a nivel nacional, para garantizar nuestro estilo de vida y asegurar el buen autogobierno de nuestras generaciones; pero al mismo tiempo buscamos que a partir del conocimiento y la experiencia de los pueblos indígenas logremos aportar al mundo cómo gobernar para proteger la vida, es decir ejercer la gobernabilidad.

Finalmente es necesario asumir que, a la luz de la Constitución Política, hoy se requiere generar y garantizar las condiciones para que en la práctica construyamos a partir del diálogo de Autoridad a

Autoridad y de Gobierno a Gobierno, respetando la idiosincrasia de cada uno de los pueblos, en su sentir y actuar de acuerdo con las cosmogonías de cada uno de ellos.

### 5.1.1. Componente: Educación Propia e Intercultural

N	Sub-Componente	PROBLEMÁTICA	ESTRATÉGICAS	PROPUESTAS	ENTIDAD RESPONSABLE	
1	Sistema propio	Violación histórica y sistemática del derecho a la educación propia e intercultural y bilingüe	Garantizar financiera y técnicamente la implementación de los componentes del SEIP	Expedir de manera inmediata los instrumentos normativos que regulan el SEIP	Mineducación, Minhacienda DNP	
2		Debilitamiento cultural, espiritual al interior de los pueblos indígenas	Construcción y Fortalecimiento de los PEC en los territorios indígenas	Destinación de un rubro o porcentaje específico e independiente para el desarrollo administrativo de los PEC		
				Fortalecer y/o expedición de normas que protejan las lenguas de los pueblos indígenas como patrimonios ancestrales inmateriales e invaluable de propiedad colectiva y de uso oficial autónomo de los mismos.		
			Destinación de un rubro o porcentaje específico para el diseño e implementación de proyectos educativos comunitarios en territorios indígenas			
			Reconstrucción y revitalización de todo el sistema de saberes, conocimientos y prácticas propias de acuerdo a la diversidad de los Pueblos.	Implementar proyectos para desaprender conceptos y códigos exteriores que han generado rupturas y aculturización.	Mineducación, Minhacienda, DNP	
3		Con relación al ciclo educativo superior, se exige garantizar de manera plena la educación superior gratuita y de calidad, para los jóvenes indígenas sin que se genere desarraigo y preservando la identidad cultural.	Realizar adecuaciones técnicas, administrativas y financieras en las IES para el desarrollo de programas profesionales para formar y especializar a miembros de los Pueblos indígenas.	Adecuar los currículos de las instituciones públicas de preescolar, básica y media y de las instituciones de educación superior públicas incorporando contenidos respecto de la existencia, derechos diferenciales y tradiciones culturales y realidades actuales de los pueblos indígenas.		
				Aumentar los cupos y garantizar la permanencia de los pueblos indígenas en las instituciones de educación superior.		
	Construcción de nuevas sedes de IES en las regiones					
		Garantizar las condiciones técnicas y financieras para la creación y el funcionamiento de	Ampliación de Cupos para los pueblos indígenas en el Fondo Álvaro Ulcue Chocue.			
			Diseño concertado, construcción y dotación de Universidades Indígenas Interculturales y centros de estudio de pensamiento mayor.			

			universidades y centros de estudios propias de los pueblos indígenas		
4	<b>Administración</b>	Carencia de unificación de criterios para la construcción de canastas educativa	Garantizar las condiciones técnicas y financieras para la construcción de canastas educativas a partir de propuestas educativas pedagógicas teniendo en cuenta las particularidades socioculturales de cada pueblo Indígena	Construcción de lineamientos técnicos y financieros para la construcción de canastas educativas en los territorios indígenas de manera concertada con las autoridades.	
5	<b>Infraestructura</b>	Carencia y deterioro de la infraestructura educativa en los territorios indígenas y dotación de la misma	Garantizar de manera inmediata un programa prioritario de construcción, remodelación y dotación de las infraestructuras educativas (aulas, bibliotecas, restaurantes, etc.) en los territorios indígenas de acuerdo a los usos y costumbres de cada comunidad; particularmente espacios tradicionales y ceremoniales de transmisión de las lenguas maternas y el conocimiento ancestrales	Dotación de elementos didácticos, mobiliarios y de más que faciliten el ejercicio de la educación propia de los pueblos indígenas	
6	<b>Calidad Educativa</b>	Esquemas de evaluación con enfoque étnico tiene que ser redefinido tanto para docentes como para estudiantes. Plantear pruebas de Estado un componente regional e indígena dentro de las pruebas saber que responda a los territorios y	Contextualización de las pruebas saber de acuerdo a la cosmovisión de los pueblos indígenas	Crear una comisión técnica que cuente con la participación de asesores culturales de los pueblos indígenas para la creación e incorporación de un componente de enfoque indígena que modifique los actuales esquemas de evaluación para pruebas Saber y que incluya instrumentos inclusivos en los escalafones de calificación y certificación docente.	Mineducación, Minhacienda, DNP, ICFES

	grupos étnicos. (tradiciones, conocimiento y saber ancestral, rural y autóctono; lenguas nativas, territorio)		
--	---	--	--

Tabla 1. Educación Propia e Intercultural

### 5.1.2. Componente: Salud Propia e Intercultural

N	Sub-Componente	PROBLEMÁTICA	ESTRATÉGICAS	PROPUESTAS	ENTIDAD RESPONSABLE
1	<b>Sistema Propio</b>	Si bien ha habido algunos avances técnicos en relación a la elaboración del documento base SISPI en el marco de la subcomisión de salud, con respecto a la implementación han sido insuficientes las garantías financieras, técnicas e institucionales para la implementación SISPI.	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas en los territorios indígenas de acuerdo a sus particularidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del SISPI de acuerdo a sus usos y costumbres.	<p>Atención en salud propia e intercultural a los ciclos de vida de los pueblos indígenas.</p> <p>Saneamiento financiero a las estructuras propias de salud para avanzar en el proceso de transición hacia el SISPI.</p> <p>Expedir de manera inmediata los instrumentos normativos que regulen y permitan la puesta en marcha del SISPI</p> <p>De manera inmediata, y también como condición para la implementación del SISPI, realizar un diagnóstico concertado del estado nutricional y de salud de la población indígena, que permita conocer la situación de mortalidad, morbilidad, contaminación de mercurio y otras sustancias tóxicas, más específicamente, del estado de atención en salud de la infancia y el adulto mayor de los pueblos indígenas</p> <p>Fortalecer los conocimientos propios de medicina tradicional (componente de sabiduría ancestral)</p> <p>Construir, mejorar, adecuar y dotar la infraestructura para la atención de salud intercultural de los pueblos indígenas de acuerdo a los usos y costumbres.</p> <p>Garantizar la creación, funcionamiento y fortalecimiento de huertas medicinales y jardines botánicos dentro de los territorios indígenas (sabiduría ancestral)</p> <p>Garantizar el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizajes de la medicina ancestral dentro de los territorios indígenas de acuerdo a las particularidades.</p>	MINISTERIO DE SALUD



				Garantizar financieramente la Cobertura y atención en seguridad social en salud y atención a la población indígena	
2		La ley Estatutaria en Salud de la Ley 1751 de 2015 y todo su compendio normativo en salud indígena no han sido vinculante para operativización del SISPI en las entidades territoriales.	Desarrollar e implementar concertadamente el artículo 6 los literales L y M de la Ley Estatutaria en Salud de la Ley 1751 de 2015.	Articulación del nivel nacional con lo regional para la inclusión y ejecución en los planes de desarrollo territorial (Departamental, Municipal) del sistema de salud SISPI.	
3	Salud Mental	Se presenta la preocupación, relacionada con la falta de tratamientos integrales de todos y cada uno de los miembros de las familias y las comunidades indígenas, no se recoja el importante panorama en salud mental y espiritual que puede estar afectando a los Pueblos indígenas y otros Grupos Étnicos.	Construir una política pública diferencial para control de las desarmonías espirituales para pueblos indígenas de manera concertada y conjunta en el marco de la Subcomisión de Salud.	Formular e implementar un Programa desde el enfoque propio e intercultural para la promoción, prevención y atención de desarmonías espirituales (alcoholismo, drogadicción, violencia sexual, violencia intrafamiliar, suicidios y SPA)  Inclusión del enfoque diferencial indígena en la Ley 1616 de 2013 que garantiza el Derecho a la Salud Mental de la población colombiana.	
4	Protección	No existen programas específicos para indígenas de capacidades diferentes.	Elaboración de una política pública integral concertada para los indígenas de capacidades diferentes.	Garantizar las condiciones técnicas financieras e institucionales para la elaboración e implementación de la política pública.	
5	Vigilancia	No existe un sistema de control y vigilancia epidemiológica diferenciada para pueblos indígenas	Admiración y Gestión de la salud propia	Diseñar y concertar los criterios conjuntos para la implementación para el sistema de vigilancia en salud, iniciando por la construcción de sistemas específicos de vigilancia epidemiológicas de los pueblos indígenas.	

*Tabla 2. Salud Propia e Intercultural*

### 5.1.3 Componente: Gobierno y Justicia Propia

N	Sub-Componente	PROBLEMÁTICA	ESTRATÉGICAS	PROPUESTAS	ENTIDAD RESPONSABLE
1	Gobierno	Incidencia e imposición histórica de factores externos que han generado debilitamiento de los elementos esenciales en el ejercicio de gobierno propio de los pueblos indígenas actualmente reflejados en debilidades organizativas, operativas e identitarias.	Revitalizar y recuperar las formas organizativas, normas, mecanismos y elementos esenciales propios para el fortalecimiento de la Biogobernanza	Implementar Procesos de revitalización y formación político-organizativa de los pueblos indígenas para fortalecer las capacidades de gobernanza.	
				Garantizar iniciativas relacionadas con intercambios de experiencias inter étnicos entre autoridades, como mecanismos de fortalecimiento de gobierno propio	
				Garantizar los recursos económicos y técnicos suficientes para la creación, funcionamiento y fortalecimiento de consejerías, casas de justicia y escuelas de Derecho Mayor o Derecho Propio.	
				Garantizar recursos financieros y técnicos suficientes para la Formulación, actualización e implementación de los Planes Integrales de Vida de los Pueblos Indígenas o su documento equivalente.	
				Garantizar los mecanismos de creación y /o fortalecimiento de espacios de concertación local y regional entre los pueblos indígenas e instituciones.	
2	Participación	Vulneración sistemática al derecho fundamental a la consulta previa y el consentimiento previo libre e informado, generado por la tercerización del proceso de consulta el cual se ve reflejado en la falta de garantías de participación efectiva de las autoridades tradicionales en los territorios.	Consulta previa	Revisión y ajustes de normas y medidas legislativas inconsultas que actualmente afectan el ejercicio del gobierno indígena y la autoridad.	
				Construcción y formalización de protocolos de consulta construida con los pueblos indígenas previa en atención a criterios de afinidad cultural y a los derechos constitucionalmente reconocidos y desarrollados jurisprudencialmente a nivel nacional por la corte constitucional, tribunales y los organismos encargados de desarrollar e interpretar los instrumentos internacionales reconocidos y ratificados por el estado colombiano	
3	Protección	La presencia de actores externos en los territorios donde se tiene información de presencia de pueblos aislados o considerados en estado natural está generando problemas de tipo	Implementar el Decreto 1232 del 2018 para la protección integral de los pueblos indígenas en aislamiento.	El Gobierno Nacional habrá desarrollado en seis meses de manera concertada con las autoridades indígenas colindantes de estos territorios las acciones necesarias para eliminar todas las presiones sobre el territorio (Yurí - Passé y de otros pueblos de los cuales se tienen indicios de su existencia). Construir un programa de formación en salud propia e intercultural de profesionales indígenas dirigido a la población indígena colindante a los territorios donde se tiene certeza o indicios de la existencia de pueblos	

		social, de salud, culturales y ambientales que afectan el pleno ejercicio del derecho fundamental a la libre determinación.		indígenas aislados o en estado natural.	
			Sistema de información Único integral de los Pueblos Indígenas	Garantizar la construcción e implementación de un sistema de información integral en todos los niveles que brinde herramientas a las autoridades indígenas para materializar el ejercicio de sus competencias en la gestión y administración territorial y de los recursos públicos, así como el diseño de proyectos y programas de acuerdo con sus planes de vida	
4	Justicia Propia	Deficiencia total en todos los procesos de coordinación entre la jurisdicción indígena y las otras jurisdicciones que se refleja en las constantes violaciones de gobierno propio.	Fortalecer mecanismos de coordinación interjurisdiccional de la Jurisdicción Especial Indígena de cada Pueblo y la jurisdicción ordinaria.	Financiación y fortalecimiento de los sistemas propios de control y/o protección territorial, ambiental y social de los pueblos indígenas.	
				Diseño e implementación de programas de formación sobre la JEI dirigido a funcionarios públicos responsables en el tema y autoridades indígenas que administran justicia incluido magistrados/as de las salas disciplinarias seccionales.	
				Garantizar financieramente el funcionamiento y fortalecimiento de la COCOIN	
				Construcción de protocolo para definir los centros de armonización o su equivalente para la disposición de medidas y penas a miembros de los pueblos indígenas en los territorios indígenas	
				Incluir el Sistema jurídico de los pueblos indígenas como parte del sistema judicial nacional.	
5	Administración Propia	Existen limitaciones de orden técnico, financiero y normativo que no permiten cumplir de manera efectiva las demandas de los pueblos indígenas, en todos los niveles.	Garantizar la administración propia mediante adecuaciones técnicas, financieras y normativas, que permitan mejorar la atención a las demandas y cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas.	El Gobierno Nacional incluirá en el proyecto de ley que modifica la ley 715 de 2001 una disposición según la cual la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) corresponda al 1% del total de los recursos del SGP. El Gobierno Nacional defenderá ante el Congreso de la República lo concertado y protocolizado en la MPC. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda presentará el proyecto de Ley que reforma la Ley 715 de 2001, antes de su radicación en el Congreso de la República ante la MPC". Concertación y expedición un instrumento jurídico que establezca modalidades de contratación especial con autoridades y organizaciones de los Pueblos Indígenas.	

				<p>Concertar con las autoridades indígenas y organizaciones indígenas una metodología estándar para la formulación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de inversión con enfoque diferencial que se financian con recursos de la AESGPRI y enfoque diferencial del SGR y otras fuentes de inversión, así como su registro en el portal del banco único territorial de inversión.</p>	
--	--	--	--	--	--

*Tabla 3. Gobierno y Justicia Propia*

## 5.2. TERRITORIOS ANCESTRALES INDÍGENAS

Como pueblos indígenas el territorio “Es la esencia de la vida, su concepción va más allá de lo físico espacial, Es donde los elementos de la naturaleza se entrelazan con nosotros y nos da vida; Es el espacio de convivencia espiritual y físico (“el espacio de abajo, el espacio del centro, el espacio de arriba”); Es una casa grande, cuna de vida, nuestra madre, donde cada pueblo posee su espacio de existencia basado en el respeto, la reciprocidad y la solidaridad. Principios que permiten la armonía y el equilibrio. En él se revitaliza la identidad, Se realizan las prácticas culturales y se cohesiona el pensamiento y la unidad como pueblo”.

Históricamente como pueblos indígenas somos guardianes milenarios del territorio y lo cuidamos como parte integral de nuestra vida, desde nuestra ley de origen, con prácticas ancestrales y de tradición oral para el cuidado y conservación del territorio y los espacios de vida.

Nuestra visión del cuidado de los espacios de vida como pueblos indígenas parte del pensamiento holístico fundamentado en la sabiduría ancestral donde hoy existimos y cohabitamos con la madre tierra, que nos mantenemos en resistencia y con sueños de pervivencia según nuestro plan de vida

### 5.2.1. Definiciones:

**Autoridad Tradicional.** Las autoridades tradicionales Indígenas, son los miembros de una comunidad que ejercen autónoma y legítimamente, según sus usos y costumbres, un poder de organización espiritual, política, jurisdiccional, de administración, gestión y control social dentro del territorio y/o ámbito territorial.

**Territorio ancestral y/o tradicional:** Para los efectos de la progresión de los derechos territoriales indígenas, se entenderán como territorios ancestrales y/o tradicionales las tierras y territorios que históricamente han sido propiedad en razón a la ocupación y posesión de los Pueblos Indígenas de acuerdo a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y la Jurisprudencia nacional e internacional, que ha reconocido que es donde se constituyen sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales. Por ser tierras comunales de los grupos étnicos son inalienables, imprescriptibles e

inembargables, de acuerdo al Artículo 63 de la Constitución Política de Colombia; De igual manera, todos aquellos que en algún momento de la historia hayan sido reconocidos por una disposición legal, tendrán esta misma connotación.

**Ámbito territorial:** Son aquellas fuentes y espacios de vida en su integralidad, quiere decir lo que la madre tierra tiene dentro, sobre y encima de ella, “el espacio de abajo, el espacio del centro, el espacio de arriba,” en donde los pueblos indígenas ejercen sus prácticas culturales, espirituales, cosmogónicas, económicas y políticas de conformidad con la ley de origen, derecho mayor y el derecho propio.

**Integridad cultural y espacios de vida de los territorios ancestrales indígenas.** La protección de los espacios y fuentes de vida presentes en los territorios ancestrales es la esencia para garantizar el derecho a la vida, al buen vivir, a la dignidad, la integridad física, cultural y espiritual en los territorios y la pervivencia de los pueblos indígenas.

Según nuestros mayores los espacios de vida lo definen como:

*“Es un todo, es cada elemento de la madre tierra que esta para sí mismo y para los otros elementos, es lo que le da sustento a la lógica natural y espiritual, la existencia y en especial la del ser humano, el subsuelo, el suelo y el cosmos al igual que cada elemento natural y espiritual incluido el hombre, es una familia, donde se interlocuta entre unos y otros, y existe la dependencia e interdependencia entre sí mismos. Por esta razón para los pueblos el territorio y sus elementos es la casa grande y garantiza la pervivencia de quienes hoy conviven en ella, pero también el futuro de las generaciones”.* Lo que para la visión occidental son llamados recursos naturales renovables y no renovables.

**Buen vivir:** Desde nuestra concepción buscamos el equilibrio con la madre tierra en la satisfacción de las necesidades ("tomar solo lo necesario" con vocación para perdurar), una forma de vida más digna y más apegada a la vida, inspirada en los valores tradicionales indígenas, en tal sentido, la economía propia de los Pueblos Indígenas, como una de esas dimensiones que se deja afectar por otras, debe ser vista de manera integral desde la cosmovisión y la cultura para garantizar un uso respetuoso del territorio, de la Madre tierra y de sus espacios de vida, buscando fortalecer una concepción integral del territorio, el equilibrio y armonía en la conservación de los espacios de vida, La concepción de Buen Vivir de los pueblos indígenas no se corresponde con el paradigma tradicional de desarrollo del mero crecimiento económico.

## **5.2.2. Marco Jurídico**

### **5.2.2.1. Fundamentos desde la Ley de Origen y el Derecho Mayor**

Que el territorio es fundamental para la pervivencia de los Pueblos Indígenas, pilar principal de nuestros planes de vida, de salvaguarda o sus equivalentes, conforme lo consagró la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en la sentencia, proferida dentro del proceso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs Nicaragua, que afirmó que: “Los indígenas por el hecho de su propia existencia tienen derecho a vivir libremente en sus propios territorios; la estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica. Para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras. (...) . De esa misma manera “El derecho consuetudinario de los pueblos indígenas debe ser tenido especialmente en cuenta, para los efectos de que se trata. Como producto de la costumbre, la posesión de la tierra debería bastar para que las comunidades indígenas que carezcan de un título real sobre la propiedad de la tierra obtengan el reconocimiento oficial de dicha propiedad y el consiguiente registro.”

Que, conforme al Derecho Mayor o Ley de Origen, los territorios ancestrales no son baldíos, toda vez que desde siempre los pueblos originarios han ocupado permanente y transitoriamente dichos territorios. Entonces, como integridad viva, el territorio ancestral permite la interacción entre lo material y lo espiritual, siendo este el espacio necesario y suficiente para garantizar el sostenimiento del equilibrio y armonía de la naturaleza y el control de sus elementos para el mantenimiento de la vida, Además, en tanto sus interconexiones y espacios sagrados se extienden a nivel material y espiritual como un sistema, en el que cada uno cumple una función energética para el mantenimiento de la misma.

De igual manera, para los pueblos y comunidades indígenas el territorio ancestral es aquel espacio en el que surge, nace y se recrea la vida, y, por lo tanto, un espacio sagrado en sí mismo; a la vez ser viviente y contenedor de la vida como madre tierra. De conformidad con el artículo 14.1 del Convenio 169 de la OIT, ratificado por la Ley 21 de 1991, donde se determina que el Estado “(...) deberá reconocer a los

pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes”.

Que para los pueblos y comunidades indígenas las formas y modos de desarrollos establecidos en sus planes de vida, salvaguardas y/o sus equivalentes, enmarcados dentro del Derecho a la Autonomía y la auto determinación son vinculantes y deben ser protegidos y promocionados por el Estado. De conforme a lo señalado en el Artículo 7 del Convenio 169 de la OIT, ratificado por de la Ley 21 de 1991 dice “Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.”

Que es obligación del Estado dignificar a los Pueblos Indígenas a través del reconocimiento de las afectaciones e injusticias históricas territoriales y ambientales y, garantizar los derechos ancestrales, humanos y constitucionales ambientales, mediante medidas y acciones que garanticen los derechos colectivos e individuales, principalmente a los derechos de la Madre Tierra, a la identidad, la autonomía, la autodeterminación, al buen vivir y nuestra estrategia de vida para la pervivencia física y cultural; así mismo, garantizar y difundir la comprensión histórica y cultural propia, que sobre estos derechos tenemos los Pueblos Indígenas.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Desarrollo del Artículo 21 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) reconoce que las personas tienen el derecho al uso y goce de sus bienes y que cualquier forma de explotación del hombre por el hombre está prohibida, Igualmente la Corte en su Jurisprudencia relacionada con Pueblos y Comunidades Indígenas ha establecido la intrínseca relación del derecho a la Propiedad Privada sobre territorios colectivos como una



Garantía para la consecución de Derechos como la Vida, la integridad personal e incluso Derechos económicos, sociales y culturales como lo son la Educación, salud y el Derecho al medio ambiente Sano.

Que los Pueblos Indígenas milenariamente han sido actores de paz y a la vez víctimas del conflicto armado interno en Colombia, razón de esto las políticas públicas deben garantizar el ejercicio de los derechos, es así como en la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia con enfoque étnico con el respeto y reconocimiento a la libre determinación, la autonomía y el gobierno propio, así como la participación y la garantía del Derecho Fundamental colectivo a la consulta previa libre e informada, con el ánimo de salvaguardar, los derechos a la identidad e integridad social, económica y cultural, así como al reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad, los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente.

#### **5.2.2.2. Fundamentos Jurídicos Ordinario**

##### **5.2.2.2.1. El Territorio Como Derecho Fundamental**

Si bien el texto de la Constitución Política no establece de forma taxativa el derecho fundamental al Territorio, éste ha sido incorporado a través de la figura del Bloque de Constitucionalidad mediante múltiples pronunciamientos de la Corte constitucional.

La Sentencia T-698 de 2011 reiterando la SU-510 de 1998: “La propiedad colectiva que las comunidades indígenas ejercen sobre sus resguardos y territorios tiene el carácter de derecho fundamental, no sólo porque tales territorios constituyen su principal medio de subsistencia sino, también, porque forman parte de su cosmovisión y religiosidad”.

En la sentencia T-380 de 1993, afirmó que el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de los resguardos, previsto en el artículo 329 de la Carta Política a favor de las comunidades indígenas, comprende a la propiedad colectiva de éstas sobre los recursos naturales no renovables existentes en su territorio; y en la T-525 de 1998, reiteró que la propiedad colectiva de los territorios indígenas reviste gran

importancia dentro del esquema constitucional, por cuanto es esencial para asegurar la supervivencia y preservación de la cultura y valores espirituales de los pueblos.

#### **5.2.2.2.2. Obligaciones Estatales Frente al Derecho Fundamental al Territorio.**

Las obligaciones estatales son de respeto, protección y garantía, mediante las cuales el Estado colombiano se encuentra obligado a:

- I. Respetar la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas y a contribuir con la conservación del valor espiritual que para todos los grupos étnicos comporta su relación con la tierra y su territorio, entendido este como “lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna u otra manera”.
- II. Asegurar que a las comunidades indígenas se le reconozca el derecho a la propiedad colectiva, comunal en las tierras asentadas tradicionalmente, una vez se tenga posesión de un territorio.
- III. Garantizar la demarcación, titulación y entrega del territorio, consensuada con la comunidad y dentro de un plazo razonable, y en esa medida hacer un reconocimiento formal del territorio indígena donde podrán desarrollar su subsistencia y vida espiritual–resguardo-.
- IV. Asegurar el uso y goce efectivo por los pueblos indígenas de los recursos naturales que se encuentran dentro de su territorio, de acuerdo con su cosmovisión; Tomar las medidas necesarias para proteger el territorio de injerencias arbitrarias por parte de particulares, y sólo en aquellos casos en los que existan motivos que imposibiliten el uso y goce del derecho comunitario, deberá el Estado garantizar la participación de la comunidad, a través de figuras especiales como la consulta previa, y en dado caso, entregar tierras alternativas de igual extensión y calidad a los miembros de las comunidades indígenas respetando sus mecanismos autónomos de organización y toma de decisiones.

#### **5.2.2.2.3. El derecho al territorio en el ordenamiento jurídico internacional.**

El convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo: especialmente los Artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

- I. La Declaración De Las Naciones Unidas Sobre Los Derechos De Los Pueblos Indígenas: especialmente los artículos 8, 10, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

- II. La Declaración Americana Sobre Los Derechos De Los Pueblos Indígenas: especialmente los artículos XIX y XXV.
- III. Sistema Interamericano De Derechos Humanos:
  - a. Caso de la comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua, Sentencia de 31 de agosto de 2001.
  - b. Caso de la comunidad Moiwana Vs. Suriname, sentencia del 15 de junio de 2005.
  - c. Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay, sentencia de 29 de marzo de 2006.
  - d. Caso de la Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay, Sentencia de 6 de febrero de 2006.
  - e. Caso del Pueblo de Saramaka Vs. Surinam, Sentencia del 28 de noviembre de 2007.
  - f. Caso comunidad indígena XÁKMOK KÁSEK Vs. PARAGUAY, Sentencia de 24 de agosto de 2010.

#### **5.2.2.2.4. Legislación Nacional.**

Constitución política de 1991: Los siguientes artículos se refieren en forma directa o indirecta a pueblos indígenas: 1, 7, 8, 10, 13, 18, 19, 63, 67, 68, 70, 72, 80, 95, 96 -literal c del numeral 2-, 171, 176, 246, 286, 287, 321, 329, 330, 339, 340, 356, 357 -estos dos últimos artículos fueron modificados por el Acto Legislativo 01 del 30 de junio de 2001-, 360 y 56 transitorio.

- I. Ley 89 de 1890.
- II. Ley 2 de 1959.
- III. Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT.
- IV. 70 de 1993: Artículo 6. Salvo los suelos y los bosques, las adjudicaciones colectivas que se hagan conforme a esta ley, no comprenden: d) Las tierras de resguardos indígenas legalmente constituidos.
- V. Ley 99 de 1993.
- VI. Ley 160 de 1994.
- VII. Decreto 2164 de 1995.
- VIII. Decreto 1397 de 1996.
- IX. Decreto 4633 de 2011.

- X. Decreto 1953 de 2014.
- XI. Decreto 2333 de 2014.
- XII. Decreto 632 de 2018.
- XIII. Decreto 1500 de 2018.
- XIV. Jurisprudencia de la Corte Constitucional:
  - i. Derecho a la participación y explotación de recursos naturales (SU-039/97);
  - ii. Derecho de propiedad sobre resguardos (T-257/93);
  - iii. Derecho Fundamental a la propiedad colectiva. (Sentencia T-188 de 1993 T-405/93; C-104/95);
  - iv. Sentencia T-784 de 1994; Sentencia C-139 de 1996.
  - v. Sentencia C-007 de 1995; Sentencia T-305 de 1994.
  - vi. Sentencia T-652 de 1998; Sentencia C-169 de 2001.
  - vii. Sentencia T-955 de 2003; Sentencia T-282 de 2011;
  - viii. Sentencia T-009 de 2013; Sentencia T-005 de 2016, entre otras.

### 5.2.3. Estrategias y Propuestas de Territorialidad Ancestral Indígena.

N	Componente	PROBLEMÁTICA	ESTRATÉGICAS	PROPUESTAS	ENTIDAD RESPONSABLE
1	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Se desconoce la relación especial que los pueblos indígenas tienen con sus territorios, concepto desarrollado en el Convenio 169 de 1989 de la OIT, y ratificado por la Ley 21 de 1991; pues al desconocer dicha relación los estados están dando un trato mercantil a los territorios indígenas afectando su derecho fundamental a la propiedad sobre la tierra y por ende a su acceso, uso y goce efectivo sobre el mismo.	Reconstrucción, liberación y protección jurídica de los territorios ancestrales indígenas como espacios de vida sagrados, de acuerdo con la ley de origen, derecho mayor y derecho propio, así como el respeto de los mandatos, resoluciones y otros actos normativos propios expedidos por las Autoridades de los Pueblos Indígenas.	<p>Diseñar, concertar, garantizar e implementar la política pública de protección de sitios sagrados y de alto valor cultural y ambiental de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Garantizar la realización de los ejercicios autónomos de los pueblos indígenas en la reconstrucción de la memoria histórica y del vínculo espiritual, natural y cultural de los pueblos indígenas en las áreas territoriales despojadas históricamente por los diferentes actores que intervienen en los territorios ancestrales.</p> <p>Socialización y sensibilización a las instituciones de gobierno del nivel local, regional y nacional y terceros actores de los alcances, contenidos y propósitos de la implementación de los protocolos autónomos, leyes de protección territorial propias o sus equivalentes de los pueblos indígenas, acorde al pluralismo jurídico que goza el Estado colombiano.</p> <p>Garantizar la reglamentación, de manera concertada con las autoridades y organizaciones nacionales indígenas de las disposiciones del Decreto 1953 de 2014 "Título V Agua Potable y Saneamiento Básico".</p>	Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Cultura, Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior, Presidencia, Ministerio de Vivienda, Agencia Nacional de Tierras - ANT-, Departamento Nacional de Planeación, Centro Nacional de Memoria Histórica, URT, Unidad de Víctimas, Colciencias, ICANH.
2		Incumplimiento por parte del Gobierno Nacional de su obligación constitucional de proteger y garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas, lo cual repercute en el debilitamiento de su cosmogonía y cosmovisión, además de incrementar el riesgo de extinción física y cultural de los mismos.	Diseñar, concertar, garantizar e implementar la política pública de protección y garantía de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, con base en la cosmovisión y cosmogonía a partir de los sistemas de conocimientos propios de los pueblos indígenas.	<p>Garantizar la implementación y funcionamiento del Sistema de Información Geográfico propio de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas - CNTI, articulado a Portal Geográfico Nacional.</p> <p>Garantizar los recursos presupuestales, logísticos y técnicos para las autoridades tradicionales que permita la construcción autónoma de las políticas propias para avanzar en aspectos político-administrativos, fiscales, jurídicos y de ordenamiento territorial ancestral de los pueblos.</p>	Ministerio de Ambiente, Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior, Presidencia, Agencia Nacional de Tierras - ANT-, Departamento Nacional de Planeación, DIAN
3		Incumplimiento por parte del Gobierno Nacional de su obligación constitucional de proteger y garantizar los derechos territoriales de los	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción	Garantizar la seguridad jurídica de la propiedad colectiva de los pueblos indígenas a través del trámite expedito de todas las solicitudes pendientes de constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas y la expedición de resoluciones de protección de territorios ancestrales, a través de la implementación de un plan que resuelva una proporción importante de las	Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Cultura, Ministerio

		<p>pueblos indígenas, lo cual repercute en el debilitamiento de su cosmogonía y cosmovisión, además de incrementar el riesgo de extinción física y cultural de los mismos.</p>	<p>por parte de la ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.</p>	<p><i>solicitudes pendientes bajo un esquema de priorización e Información sobre titulación a comunidades étnicas unificada</i> sin perjuicio de resolver las nuevas solicitudes.</p> <p>Expedir y garantizar la implementación de una norma construida con las autoridades indígenas que regule los Territorios Indígenas de Conservación Ambiental -TICCA.</p> <p>Conformar y garantizar el funcionamiento de equipos técnicos indígenas locales en articulación con el Gobierno Nacional para el desarrollo de los procesos de legalización de los territorios indígenas, en cuanto a recolección de información propia de cada proceso y el trabajo en conjunto con la ANT.</p> <p>Conformar y garantizar el funcionamiento de un equipo técnico indígena que realice el seguimiento e impulso al cumplimiento de las Sentencias y Autos expedidos por la Corte Constitucional en materia de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas, con especial atención a las Sentencias T-005 de 2016, T-025 de 2004, Auto 004 de 2009 y T-849/14.</p> <p>Garantizar la implementación de los programas de tierras planteados por los pueblos indígenas en el Programa de Garantías y los Planes de Salvaguarda.</p> <p>Impulsar e implementar el programa Guarda Bosques Corazón del Mundo – GBCM-, como programa de gestión para la asignación presupuestal con un rubro definido anualmente: Adquisición de predios y/o mejoras en áreas estratégicas de sensibilidad ambiental, ecológica y social que sirvan para la reubicación en convivencia de familias en zonas bajas de la Sierra.</p> <p>Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas en zonas de reservas y parques naturales.</p> <p>Garantizar el acceso a la información veraz, suficiente y necesaria para los procesos de seguimiento y monitoreo que adelanta la CNTI.</p> <p>Garantizar el fortalecimiento y funcionamiento de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI).</p> <p>Formular y concertar la programación que garantice la agilidad en los procesos de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras, con su respectivo marco presupuestal para cada año con la CNTI.</p> <p>Construcción y expedición concertada y coordinada con los pueblos indígenas en la CNTI de una Resolución, protocolo diferencial, o acto administrativo de la ANT o del Ministerio de Agricultura, para la precisión de interpretaciones, tiempos y procedimientos, necesaria a la implementación de las normas existentes relativas a sus derechos territoriales a la luz de los estándares jurídicos actuales sobre tales derechos.</p>	<p>de Hacienda, Ministerio del Interior, Presidencia, Ministerio de Vivienda, Agencia Nacional de Tierras - ANT-, Departamento Nacional de Planeación, URT, Unidad de Víctimas, IGAC, Ministerio de Minas, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA-, Super Intendencia de Notariado y Registro, Oficina de Instrumentos Públicos, Parques Nacionales Naturales, ICANH.</p>
--	--	--	--	--	--

				<p>Crear e implementar un comité técnico consultivo de funcionamiento permanente en articulación con la CNTI para revisión, retroalimentación y ajuste del proyecto de inversiones destinado para la dotación de tierras para pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con los términos fijados por la Ley.</p> <p>Implementación del Sistema de Coordinación Interinstitucional para la unificación de información predial de los territorios indígenas y creación de su sistema de información contemplada en el art. 4 del Decreto 2333 de 2014.</p> <p>Conformar y garantizar el funcionamiento de un equipo técnico y jurídico de alto nivel para que formule instrumentos normativos y haga seguimiento a la implementación de los decretos 2333/14 y 1500/18 con el propósito de blindar los territorios ancestrales de riesgos y amenazas vigentes, especialmente los provocados por todas las afectaciones existentes en los territorios indígenas por las grandes empresas minero energéticas y megaproyectos de manera inconulta que padecen los pueblos indígenas.</p>	
4		Falta del sustento jurídico y de la normatividad que desarrolle los procesos en cuanto los Resguardos de Origen colonial y Republicano; de esta manera garantizando el goce efectivo de los derechos territoriales, humanos, sociales, económicos, y culturales.	Protocolizar, expedir y garantizar la implementación del Decreto de Resguardos de Origen colonial y Republicano.	Concertar, expedir y garantizar la implementación del Decreto de Resguardos de Origen colonial y Republicano.	Ministerio de Agricultura, Ministerio del Interior, ANT, IGAC, Oficina de Instrumentos Públicos, Super Intendencia de Notariado y Registro, ICANH, Presidencia.
5		Falta de regulación de los proyectos minero energeticos y otros asociados, y desarrollo de la gobernabilidad propia de los pueblos indígenas de la SNSM. Así como la Falta de regulación de la implementación no concertada de los planes de ordenamiento territorial planes de desarrollo y demás políticas implementadas por el Gobierno Nacional en razón de la producción y explotación de los territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Martha..	Garantizar la implementación del Decreto 1500 de 2018, por medio del cual se redefine el territorio ancestral de los pueblos indígenas Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, expresado en el sistema de espacios sagrados de la "Línea Negra".	<p>Garantizar la implementación del artículo 10 del Decreto 1500 de 2018.</p> <p>El IGAC garantizará y dispondrá de los medios, instrumentos y equipos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones frente al Decreto 1500 de 2018 con los pueblos indígenas de la SNSM.</p>	Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ambiente, Ministerio del Interior, Presidencia, Ministerio de Cultura, Agencia Nacional de Tierras - ANT-, Departamento Nacional de Planeación, IGAC, ICANH, Parques Nacionales Naturales.
6		Falta de seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o	Garantizar la implementación del	Garantizar la no aplicación del Decreto 1858 de 2015 en los territorios indígenas, sobre cualquier procedimiento que afecte los territorios ancestrales	

		poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, lo cual va en detrimento de los derechos territoriales de estos pueblos.	Decreto 2333 de 2014, por el cual se establecen los mecanismos para para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas.	de los pueblos indígenas. Garantizar las adjudicaciones de baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat y únicamente con destino a la constitución de resguardos indígenas. Garantizar la demarcación, delimitación, saneamiento y caracterización de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas. Propiciar la creación de los instrumentos y mecanismos institucionales para definir los límites y linderos entre las diferentes comunidades indígenas y colonos para legalizar la delimitación territorial interétnica.	Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ambiente, Ministerio del Interior, Presidencia, Agencia Nacional de Tierras -ANT-, Departamento Nacional de Planeación, IGAC, Parques Nacionales Naturales, Oficina de Instrumentos Públicos, Super Intendencia de Notariado y Registro, DNP.
7	Espacios De Vida (Ambiental Y Cambio Climático)	Desconocimiento por parte del Gobierno Nacional de el gobernanza indígena, lo cual permite que el Gobierno Nacional implemente programas sin contar con el enfoque étnico que garantice una integridad cultural y la administración propia de los territorios indígenas que se encuentran traslapados con parques naturales.	Administración y Manejo de Recursos Naturales, según los sistemas de conocimiento propio de los pueblos indígenas.	Implementación de las REM (Régimen Especial de Manejo) bajo una interpretación del Decreto 622 con criterios de integridad cultural, que faciliten la coadministración entre las comunidades indígenas y los parques nacionales naturales cuyas extensiones se encuentran traslapadas con territorios indígenas Establecer entre las Autoridades Indígenas correspondientes y Parques Nacionales una agenda que permita hacer el seguimiento de los acuerdos en materia de constitución, manejo de áreas protegidas; así como de la construcción e implementación de instrumentos REM con acompañamiento de las organizaciones nacionales indígenas, en cumplimiento de la Sentencia T-002 de 2017.	Ministerio de Ambiente, Ministerio del Interior, Presidencia, Ministerio de Vivienda, Agencia Nacional de Tierras -ANT-, Departamento Nacional de Planeación, IGAC, Ministerio de Minas, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Agencia Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, Parques Nacionales Naturales, ICANH.
8		Incursión de megaproyectos y empresas meniroenergéticas entre otras, en los territorios indígenas, causando diferentes afectaciones sociales, culturales, económicas, de vida y sobre vivencia; además del incremento de cambio climático, extinción de recursos naturales, ecosistemas	Expedición del Decreto "por el cual se establecen y reconocen competencias a las autoridades de los territorios indígenas respecto de la administración, protección	.Diseñar instrumentos orientadores de la planeación ambiental de los territorios indígenas y los mecanismos de articulación con los instrumentos de ordenamiento y planeación de los gobiernos subnacionales. Garantizar el funcionamiento de la estrategia de cordón ambiental en desarrollo del programa guardabosques para la regeneración natural y ambiental bajo la orientación de las autoridades tradicionales en los diferentes territorios. Definir acciones y financiación para consolidar los procesos de conservación,	Ministerio de Ambiente, Ministerio del Interior, Presidencia, Ministerio de Vivienda, Agencia Nacional de Tierras -ANT-, Departamento Nacional de Planeación, IGAC, Ministerio de Minas,



		y del medio ambiente.	y preservación de los recursos naturales y del ambiente, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la constitución política y el artículo 15 de la ley 21 de 1991, complementando el decreto 1953 de 2014", cuyo texto fue protocolizado en la MPC el día 21 de abril de 2017.	<p>restauración, uso, manejo y mitigación realizados por los pueblos indígenas en los territorios amazónicos con la inclusión de metas e indicadores en los instrumentos de medición nacional, que permita reconocer los aportes de los pueblos indígenas y territorios amazónicos como cruciales para el cumplimiento de las metas NDC (ODS) Metas Aichi y Acuerdo de París.</p> <p>.Diseño e implementación concertada de programas de compensación ambiental por preservación de paramos, bosques, selvas y zonas estratégicas de los territorios indígenas</p> <p>Estudios de impacto económico, social, cultural, salud y ambiental sobre las comunidades y pueblos indígenas generadas por la explotación minera, de hidrocarburos, de madera, de vías y actividad agropecuaria</p> <p>Garantizar la elaboración concertada de la política Pública Ambiental Indígena.</p> <p>Implementar un programa para la conservación, protección uso y manejo ambiental del Resguardo Especial UKUMARI Kankhe del Pueblo Cofán.</p>	<p>Agencia Nacional de Hidrocarburos, Agencia Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, Parques Nacionales Naturales, ICANH, Cancillería, Ministerio de Hacienda.</p>
9		Desconocimiento por parte del Gobierno Nacional de la gobernanza indígena y el papel fundamental que juegan los pueblos indígenas en la preservación y protección de paramos, bosques, selvas y zonas estratégicas de los territorios indígenas. Además de la presencia de empresas minero energéticas y megaproyectos que propenden por la explotación de los recursos naturales, de los ecosistemas, del medio ambiente y en general de los territorios indígenas.	Diseñar, garantizar e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una política pública de protección ambiental, de acuerdo con el conocimiento ancestral indígena y sus sistemas de ordenamiento ambiental.	<p>Formulación e implementación de Ordenamientos Ambientales Indígenas desde la autonomía de los Pueblos Originarios</p> <p>Garantizar la realización de un diagnóstico de afectaciones a las áreas o zonas de afluentes de agua, bosques, páramos, ríos y espacios sagrados que se encuentran adyacentes o en riesgo de exterminio por la intervención de proyectos lesivos en los aspectos ambientales, ecológicos y culturales, para generar estrategias de resolución de las problemáticas encontradas de acuerdo con la Sentencia T-445 de 2016.</p> <p>Implementar bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio del Interior un programa de fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas y financieras de las organizaciones y autoridades de los pueblos indígenas para la conservación y gestión sostenible de los bosques y de otros ecosistemas estratégicos</p> <p>Reglamentación e implementación del Decreto 870 de 2017, durante su periodo de reglamentación se garantizará su implementación en atención a la integridad de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y en atención al principio de interpretación cultural. (Decreto 1953 de 2014)</p>	<p>Ministerio de Ambiente, Ministerio del Interior, Presidencia, Ministerio de Vivienda, Agencia Nacional de Tierras -ANT-, Departamento Nacional de Planeación, IGAC, Ministerio de Minas, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Agencia Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, Parques Nacionales Naturales, ICANH, Cancillería, Ministerio de Hacienda, UPRA, Ministerio de Agricultura, Conciencias.</p>

				<p>Formular un programa de monitoreo comunitario que fortalezca los conocimientos y la bio-gobernanza de todos los pueblos indígenas. Este programa debe incluir la entrega de incentivos por monitoreo de su biodiversidad, de la mano con el Plan Nacional de Pago de Servicios Ambientales e Incentivos a la Conservación.</p> <p><i>Desarrollar por parte de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) y las autoridades ambientales la Estrategia Nacional de Restauración, para que en la implementación de los portafolios regionales de restauración se articulen con los Pagos por Servicios Ambientales (PSA), negocios verdes, inversiones obligatorias y se promueva la restauración productiva en el marco de procesos de formalización, titulación y ordenamiento social de la propiedad.</i></p> <p>Concertar un plan de compras anuales de tierras para sanear los resguardos indígenas, donde se incluya la necesidad de liberar áreas territoriales para conservación y provisión de servicios eco sistémico.</p> <p>Creación concertada e implementación de un programa de investigación autónoma de los pueblos indígenas en ejercicio de la bio-gobernanza para la recuperación y reproducción de especies ecosistémicas sostenibles nativas, en los territorios indígenas.</p> <p>Diseñar, garantizar e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas un programa de restauración y conservación de ecosistemas ambientales y culturalmente sostenibles, según la visión y las necesidades de cada pueblo indígena.</p> <p>Diseñar de manera concertada e implementar estrategias de fortalecimiento de capacidades, protección de los sistemas de conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad a través de la promoción de la participación de pueblos y comunidades indígenas con enfoque de género, para la promoción de acciones de participación, gestión y educación ambiental en comunidades indígenas, que impulsen el fortalecimiento de los sistemas de conocimiento tradicional y uso sostenible de la biodiversidad relacionados con la territorialidad ancestral indígena.</p>	
10		Desconocimiento por parte del Gobierno Nacional de la gobernanza indígena, de las	Implementación de alternativas propias y justas para la mitigación	Garantizar la creación e implementación de fondos de agua para la conservación de fuentes hidrográficas en territorios indígenas y en coordinación con las autoridades ambientales.	Ministerio de Ambiente, Ministerio del Interior, Presidencia, Ministerio

		<p>prácticas tradicionales de conservación ancestral en cuanto manejo ambiental de los recursos naturales, de la participación en la toma de decisiones sobre licencias ambientales. Así mismo, falta de programas de prevención de riesgo con ocasión a las catastrofes naturales.</p>	<p>al cambio climático; el uso y acceso a las energías alternativas, manejo de residuos sólidos y líquidos; y la gestión del riesgo.</p>	<p>Realizar estudios económicos, sociales, culturales y ambientales sobre las comunidades y pueblos indígenas donde se garantice la participación de sus comunidades, autoridades y organizaciones representativas. Los cuáles serán requisitos indispensables para la toma de decisiones en la expedición de las licencias ambientales donde se asegurará la participación de los PI.</p> <p>Construir e implementar programas relacionados con prevención del riesgo con ocasión de catástrofes naturales como consecuencia del cambio climático.</p> <p>Diseñar, garantizar e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas un proyecto para la restauración ecosistémica en territorios indígenas a partir de sus sistemas de ordenamiento ancestral.</p>	<p>de Vivienda, Agencia Nacional de Tierras - ANT-, Departamento Nacional de Planeación, IGAC, Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Agencia Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, Parques Nacionales Naturales, ICANH, Cancillería, Ministerio de Hacienda, UPRA, Ministerio de Agricultura, Conciencias, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, IDEAM.</p>
11		<p>Falta de programas suficientes y con enfoque étnico de recuperación, restauración, protección y conservación de los espacios de vida, sitios sagrados y áreas de importancia tradicional y cultural, respetando las prácticas tradicionales de conservación, la autonomía territorial, el Derecho Mayor y la Ley de Origen de cada pueblo indígena.</p>	<p>Diseñar e implementar, de manera concertada con las autoridades indígenas programas de recuperación, restauración, protección y conservación de los espacios de vida, sitios sagrados y áreas de importancia tradicional y cultural, respetando las prácticas tradicionales de conservación, la autonomía territorial, el Derecho Mayor y la Ley de Origen de cada pueblo indígena.</p>	<p>Crear una estrategia indígena e intercultural de corto, mediano y largo plazo para contrarrestar la deforestación en territorios indígenas con la participación efectiva de los mismos en su diseño e implementación, la cual debe inscribirse en el Banco de Programas y Proyectos de inversión nacional (desagregando presupuesto anual, metas e indicadores).</p> <p>Garantizar y concertar la realización de análisis y ajustes de las estrategias ambientales en cambio climático y REDD+, EICDB que fueron expedidas por el gobierno nacional de manera unilateral, para incluir el componente indígena garantizando la implementación de programas y proyectos en los territorios indígenas.</p> <p>Concertar la implementación del Plan Nacional de Restauración y Conservación en territorios indígenas para generar acciones específicas que incorporen los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas en su aplicación REM(REDD+ Early Movers) -REDD+ y RIA.</p> <p>Garantizar la realización de estudios hidrológicos y monitoreo de aguas en territorios indígenas afectados por la minería, las aguas servidas y monocultivos</p>	<p>Ministerio de Ambiente, Ministerio del Interior, Presidencia, Agencia Nacional de Tierras - ANT-, Departamento Nacional de Planeación, IGAC, Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA-, Ministerio de Cultura, Parques Nacionales Naturales, ICANH, Cancillería, Ministerio de Hacienda, Ministerio de</p>

				<p>en coordinación con las autoridades ambientales, los cuales deben ser entregados a los mismos.</p> <p>Garantizar la protección jurídica de los territorios ancestrales indígenas que los exceptúe de políticas, planes, programas y proyectos extractivos mineros energéticos y de infraestructura.</p> <p>Identificar, blindar y garantizar la seguridad jurídica a las áreas que se auto declaren como áreas TICCA .</p>	<p>Agricultura, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, IDEAM.</p>
12		<p>Falta de regulación por parte del Gobierno Nacional de las actividades turísticas en los territorios indígenas que permita la protección y la salvaguarda de los mismos.</p>	<p>Diseñar e implementar una política propia desde y para los pueblos indígenas para la promoción y desarrollo de programas de turismo respetando la autonomía territorial, derecho mayor y ley de Origen.</p>	<p>.Diseñar de manera concertada e implementar un instrumento normativo que regule las actividades turísticas en los territorios indígenas que permita la protección y la salvaguarda de los mismos.</p>	<p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio del Interior, Presidencia, DNP.</p>
13		<p>Falta de una agenda propia en materia ambiental de pueblos indígenas que permitan concertar y desarrollar acciones para potencializar el ejercicio de las competencias ambientales de las autoridades indígenas en sus territorios</p>	<p>Conformación y puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional Ambiental Indígena como escenario de la MPC, para concertar la agenda ambiental y en particular apoyar el ejercicio de las competencias ambientales de las autoridades indígenas; además, se realizará una ficha de inversión para garantizar el funcionamiento de la CNTI.</p>	<p>Diseñar de manera concertada el instrumento normativo que crea la CNAI y garantizar el funcionamiento en articulación con la CNTI y la MPC.</p>	<p>Ministerio del Interior, Ministerio de Ambiente, ANT, Presidencia, DNP, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Agricultura, IDEAM, IGAC.</p>

Tabla 4. Estrategias y Propuestas de Territorialidad Ancestral Indígena

### 5.3. INTEGRIDAD CULTURAL

Desde la visión y experiencia de los pueblos indígenas, la cultura la concebimos como un principio y un sistema propio donde convergen elementos de orden tangible e intangible, que hacen posible generar procesos con identidad; por ello nuestra identidad es cultural y también territorial. Nuestra Integridad Cultural; donde están los conocimientos y practicas; se lo debemos a la madre tierra porque ella es fuente de nuestro origen y permanencia.

En el proceso de desarrollo de nuestras culturas hemos creado y recreado elementos esenciales para nuestra existencia; todos los elementos de hábitat, las formas propias de comunicación, las lenguas, y toda práctica que alimente nuestros conocimientos y nuestra espiritualidad son parte de nuestra Integridad Cultural.

Para los pueblos indígenas esta integridad cultural es posible en tanto se garantice el vínculo inherente entre elementos de la cultura propia y el territorio, Para nosotros cultura y territorio representa como el cuerpo y el alma. Así mismo la permanencia de la Integridad Cultural de los pueblos indígenas es posible en tanto el Estado garantice el cumplimiento y la resolución de las demandas que desde los mismos pueblos indígenas hacemos en concordancia con los principios del Derecho Mayor, la Ley de Origen y Derecho Propio. MUJER, FAMILIA Y GENERACIÓN INDÍGENA

### 5.3.1. Estrategias y Propuestas Integridad Cultural

N	Componente	PROBLEMÁTICA	ESTRATÉGICAS	PROPUESTAS	ENTIDAD RESPONSABLE
1	<b>Vivienda y Hábitat Para Los Pueblos Indígenas</b>	Existe una ausencia del Estado al momento de atender efectivamente las dificultades que viven los pueblos indígenas, en el derecho de vivienda y hábitat, como por ejemplo la infraestructura propia, los espacios de vivienda y de transmisión de conocimientos, las formas dignas para un buen hábitat-	Concertar e implementar los planes, programas y proyectos de vivienda y hábitat dirigidos a los pueblos indígenas.	Diseñar la infraestructura de la vivienda propia desde la cosmovisión de cada pueblo indígena en armonía con cada pueblo indígena.	Ministerio de Hacienda
Capacitación y asesoría técnica en construcción de obras de infraestructura propias según los usos y costumbres.					
Construcción de centros de pensamiento y gobierno propio según los usos y costumbres de cada pueblo indígena en territorio y en contexto de ciudad.					
Protocolizar en la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas con el Gobierno Nacional y expedir en un plazo máximo de 6 meses, una vez expedida la ley del Plan Nacional de Desarrollo, el protocolo para pueblos indígenas que se encuentran en contexto de ciudad.					
El Gobierno Nacional consultará y expedirá una política pública integral para pueblos indígenas en contexto de ciudad que garantice sus derechos de acuerdo con las particularidades culturales de cada pueblo. La expedición de esta política se hará en un tiempo máximo de un año una vez expedida la ley del Plan Nacional de Desarrollo. (Propuestas incluidas sobre pueblos indígenas en contexto de ciudad)					
2			Construir e Implementar concertadamente con las autoridades indígenas los sistemas especiales de acceso y abastecimiento de agua y alimentos, para las comunidades ubicadas en zonas desérticas, zonas de alto riesgo y en situaciones ambientales críticas.	Garantizar las condiciones financieras, técnicas e institucionales para establecer un diagnóstico vial y fluvial de caminos, trochas, puentes y caños con un plan efectivo de mejoramiento en los resguardos o comunidades indígenas	
Realización de un estudio sobre la potabilidad y acceso al agua según las particularidades del territorio y la cosmovisión del pueblo indígena que lo requieran.					
Control y veeduría frentes a las acciones planteadas por las distintas administraciones para la mitigar la escases de agua en algunos territorios.					
Caracterización de los pozos, tanques o acueductos comunitarios que se encuentran en óptimas condiciones o fuera de funcionamiento para generar proyectos de inversión en infraestructura que atiendan la problemática y garanticen el acceso al agua. (Territorio)					

3	<b>Fortalecimiento, Fomento Y Promoción De Prácticas Ancestrales Y Apropriadas</b>	<p>Los juegos tradicionales, populares y el deporte convencional que practican los pueblos indígenas son uno de los mecanismos que permiten promover el principio de unidad, fortalecer las identidades propias y afianzar el tejido social de los pueblos indígenas.</p>	<p>Institucionalizar, financiar e implementar la política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deportes, recreación y actividad física de los pueblos indígenas.</p>	<p>Crear e implementar procesos de investigación a partir de metodologías y dinámicas propias de los P.I. que permitan fortalecer las prácticas ancestrales como memoria y legado histórico milenariamente ejercido por los pueblos. Así como identificar y documentar las prácticas apropiadas.</p>	
		<p>El problema general en la dimensión deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre radica en que la oferta institucional no incorpora adecuadamente elementos de orden cultural, organizativo y de cosmovisión de los pueblos indígenas, que permitan fortalecer, reconstruir y proteger la identidad propia garantizando la pervivencia física y cultural.</p>		<p>Fomentar y promocionar las prácticas ancestrales y apropiadas, deporte, recreación y actividad física, en coordinación con las autoridades Indígenas y de acuerdo con los aspectos sociales y culturales de los pueblos.</p>	
				<p>Adecuar, mejorar y construir escenarios deportivos para el desarrollo de las prácticas ancestrales y apropiadas, deporte, recreación y actividad física con los pueblos indígenas.</p>	
4	<b>Sistema De Comunicación Y De Información Indígena</b>	<p>Existe un alto desconocimiento del derecho de la comunicación por parte del Estado frente a la garantía del derecho fundamental de los pueblos indígenas a la investigación, comunicación e información. Lo cual se refleja en la falta de acceso, participación, respecto y/o coparticipación del espectro radio eléctrico, la desinformación de acciones</p>	<p>Implementar la Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas con un presupuesto específico para su real ejecución. A partir de la concreción del Plan de Acción. Como respuesta efectiva al derecho de la comunicación de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Crear e implementar, de manera concertada con los pueblos indígenas un documentos CONPES Social y Económico u otro documento equivalente, que garantice la implementación de la Política Pública de Comunicación, a partir de la adecuación institucional que se requiera para avanzar en la normatividad específica del derecho de la comunicación; resoluciones y decretos especiales que permitan el desarrollo de una legislación diferenciada estableciendo un diálogo interinstitucional en materia de derechos.</p> <p>Implementar la normativa concertada, que garantice la participación y el acceso de los medios de comunicación y apuestas comunicativas de los pueblos indígenas en zonas de difícil acceso. (Ley 1341 de 2009; del acuerdo 001 de 2005 de la ANTV, según la ley 335 de 1996; de la normativa para uso y acceso al espectro electromagnético, radiofrecuencia para salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas en los territorios, con infraestructura y exoneración del licenciamiento de frecuencias e impuestos.</p>	<p>MINTIC, MINCULTURA y sus entidades adscritas, MEN, ANTV, Colciencias, y otras entidades vinculantes.</p>

		afirmativas de los Pueblos Originarios, la estigmaticen de saberes y formas de vida, que no permite compartir y valorar la realidad y apuestas de los pueblos indígenas.	<p>Adoptar concertadamente a corto plazo el acto administrativo de la reglamentación del capítulo indígena de la TV étnica y/o indígena.</p> <p>Diseñar e implementar una estrategia pedagógica e intercultural, enfocada al sector audiovisual y escrito, hacia la formación integral de comunicadores indígenas, desde el reconocimiento de su territorio, el acercamiento de sus comunidades, la valoración de sus tradiciones culturales y la revitalización de su comunidad. La estrategia es fortalecer y/o crear las Escuelas Propias Comunicativas.</p> <p>Implementar el enfoque diferencial de la convocatoria de estímulo para la producción de contenidos audiovisuales indígenas.</p> <p>Concertar y protocolizar el Plan de Acción de la Política Pública de Comunicación de y los Pueblos Indígenas, concertado en la MPC el 6 de Diciembre del 2017.</p> <p>Creación de manera concertada del fondo integral para el desarrollo de la comunicación indígena en Colombia. El punto de partida para la implementación serán los programas del plan operativo de la política pública de la comunicación indígena y el Plan de Acción del Plan de Tv, que garantice la financiación cuya base son los siguientes recursos: IVA a la telefonía celular, fondo nacional de las comunicaciones, fondo financiero de proyectos de desarrollo FONADE, fondo de televisión FONTV, FONTIC, Colciencias, fondo de desarrollo cinematográfico, fondo para el desarrollo de la TV y los contenidos y otros recursos pertinentes del presupuesto nacional, así como del sistema nacional de regalías, de los recursos del SGP y de los recursos propios de los entes territoriales.</p>	
5			<p>Implementar el plan de acción de televisión indígena unificado 2018-2028.</p> <p>Diseñar e implementar concertadamente las herramientas normativas que permitan la reglamentación, presupuesto e inversión para la ejecución del Plan decenal de Televisión Indígena. con ANTV y/o la entidad que asuma esta temática.</p> <p>Garantizar la divulgación de las producciones indígenas en canales nacionales y regionales por suscripción pública y privada en igualdad de condiciones. Y del todo el Sistema Medios Públicos.</p> <p>Crear y garantizar la sostenibilidad de la comisión de seguimiento al Plan de Acción del Plan Unificado de Televisión Indígena con presencia de los delegados indígenas y de los funcionarios de las instituciones del gobierno nacional que hacen parte de la CONCIPI.</p>	MINTIC, MINCULTURA y sus entidades abscritas, MEN, ANTV, Colciencias
6		Acceso al uso y diseño de TICS y medios de comunicación para el	Creación y garantías de funcionamiento de la implementación de los centros Integrales de producción indígena.	MINTIC, MINCultura, ANTV, etc.



			fortalecimiento de la autonomía y gobierno propio que garantice la protección y pervivencia de los pueblos indígenas.	Actualización del diagnóstico situacional de las necesidades del acceso del uso de las TIC y medios digitales, e incluso de aquellos territorios y/o pueblos que no lo consideren necesario.	
7			Garantizar el derecho de participación y al derecho de la consulta previa, libre e informada de cara a los programas, proyectos, actos administrativos y medidas legislativas que conciban y desarrollen las entidades del gobierno en materia de comunicación de conformidad con el convenio 169 de la OIT y la reiterada jurisprudencia constitucional colombiana al respecto.	<p>Crear un instrumento de categorización para las emisoras indígenas. Teniendo en cuenta las recomendaciones construidas frente a la ley de radio y/o emisoras interculturales, dentro de la CONCIPI.</p> <p>Formación y profesionalización de comunicadores indígenas que hacen parte de las radios indígenas y todos los procesos comunicativos.</p> <p>Garantizar la consulta con los pueblos indígenas de la ley de reforma del sector audiovisual del Proyecto de Ley 152 de MinTIC.</p> <p>Garantizar la protocolización, implementación y el desarrollo del PACPI (Capítulo Pueblos Indígena del Patrimonio Audiovisual Colombiano -Min Cultura).</p>	Ministerio del Interior ,MINTIC, MinCultura.
8			Garantías para la participación de los pueblos indígenas en la estrategia integral, desde propuestas propias, al plan de Bicentenario de Colombia.	Diseñar estrategias de producción de contenido, en diferentes formatos y escenarios, con participación de los Pueblos Indígenas, que garantice implementación en cuanto a participación directa y acceso, que permita el fortalecimiento de la opinión pública con valores de respeto a la diversidad como garantía del derecho a la información y comunicación de los Pueblos Originarios, como sujetos políticos preexistentes a la Republica y por ende al Plan Bicentenario.	Min Culltura, ANTV Ministerio de las TICS,vicepresidencia ( Secretaría Técnica del Bicenterio - ICANH).
9	<b>Revivir, Revitalizar Y Proteger Las Prácticas Ancestrales.</b>	Los proceso de invasión, colonización y los modelos políticos de gobierno han dirigido estrategias reduccionistas, situación que lleva al menosprecio y desvalorización de las prácticas culturales, ancestrales y por ende las nuevas generaciones, han venido perdiendo las prácticas culturales propias	Diseñar, concertar e implementar una política pública de protección, promoción, dinamización y respeto al patrimonio cultural, material e inmaterial de los pueblos indígenas, el manejo, control y preservación de los lugares arqueológicos, sitios sagrados en sus territorios ancestrales.	Construir y garantizar el sostenimiento de centros de memoria histórica y cultural de los pueblos indígenas; para fomentar, visibilizar, fortalecer los procesos culturales que ayude a la Interculturalización de la sociedad colombiana.	Ministerio de Cultura Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH Ministerio del Interior. Ministerio de Educación

10		en toda su expresión.	Construir y garantizar el sostenimiento de centros de memoria histórica y cultural de los pueblos indígenas; para fomentar, visibilizar, fortalecer los procesos culturales que ayude a la Inter culturalización de la sociedad colombiana.	Construir y garantizar el sostenimiento administrativo físico y humano de centros culturales para el empoderamiento de prácticas y saberes ancestrales como el tejido, la madera, el manejo de fibras, instrumentos musicales danza, cantos y otros artes y artesanías propias de cada pueblo.	
11			Construir a partir de los autodiagnósticos, proyectos que fortalezcan la elaboración e implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas.	<p>Financiar y patrocinar encuentros e intercambios culturales regionales (caribe, andina, Orinoquia, amazonia pacifico)</p> <p>Financiar de la producción de materias primas y cadenas comerciales para la actividad artesanal de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Garantizar espacios de aprendizaje de medicina tradicional, donde se vinculen saberes y ciencias ancestrales de uso y manejo de plantas tradicionales, parteras y otros saberes específicos de cada pueblo.</p> <p>Apoyo a programas de y revitalización a los sistemas propios de conservación, manejo, intercambio y producción de semillas.</p> <p>Construcción participativa y para el establecimiento de patentes de ciencias saberes ancestrales.</p> <p>Construcción concertada de un instrumento normativo para la protección a la propiedad intelectual de los saberes materiales e inmateriales de los pueblos indígenas.</p> <p>Financiación de proyectos de producción de especies de especies animales y vegetales propias de los ecosistemas.</p> <p>Construcción de Centros botánicos “viveros” para la investigación, plantación de especies endémicas y medicinales.</p> <p>Fortalecer la Interculturalización del espíritu maternal en la biogobernanza</p>	
12	<b>Pervivencia Y Uso De Las Lenguas</b>	La pervivencia y uso de las lenguas nativas o propias para los pueblos indígenas se	Concertar el diseño y la implementación efectiva de plan decenal de	Apoyar financieramente procesos de investigación concertada para recuperar y fortalecer las lenguas maternas de todos los pueblos indígenas del país.	Ministerio de cultura. Ministerio de Educación

	<b>Indigenas</b>	encuentran en una situación de riesgo, siendo una de las grandes preocupaciones. La negación y desvalorización de la sociedad mayoritaria que se presentó desde el proceso histórico de la colonización, la implementación del estado republicano que invisibilizó las prácticas culturales de los pueblos indígenas ha generado que en algunos pueblos indígenas la lengua sea hablada únicamente por los mayores y padres, y en casos aún más desafortunados están en estado extinto o al borde de la extinción.	lenguas nativas Ley 1381 de 2010, para la revitalización de las lenguas propias.	<p>Garantizar la implementación del programa de formación de intérpretes y traductores en lenguas nativas</p> <p>Fortalecer e implementar los acuerdos y estrategias para la pervivencia de las lenguas que se formalicen en el consejo asesor de lenguas nativas.</p> <p>Financiar y asesorar la construcción y publicación de materiales escritos para el fortalecimiento de la oralidad, la narrativa y las prácticas educativas propias.</p> <p>Financiar y patrocinar encuentros regionales y nacionales para revitalización e intercambio cultural de lenguas nativas nivel regional y nacional.</p> <p>Promover acciones concretas que visibilicen y fortalezcan la declaración del año internacional de las lenguas indígenas.</p> <p>Construcción de una centro de memoria histórica y de investigaciones de la lenguas indígenas de Colombia</p>	
--	------------------	--	--	--	--

*Tabla 5. Estrategias y Propuestas Integridad Cultural*

#### **5.4. MUJERES, FAMILIA Y GENERACIÓN INDÍGENA**

A manera de contexto las mujeres indígenas en Colombia, juegan un papel importante, diseminador y fundamental dentro de las diversas culturas, economías y organizaciones comunitarias, convirtiéndose en un pilar fundamental de la sobrevivencia cultural de sus pueblos de manera contundente, esto se evidencia en la preservación de sus artes, las formas de producción propia, la educación incluso impartir la medicina ancestral, a la vez, son las que sufren mayormente los impactos generados, cuando sus territorios son violentados, o sus esposos asesinados, o cuando deben abandonar sus bohíos, tambos, huertos o chagras, como consecuencia del conflicto armado que vive en el país. Siendo de las principales víctimas de violaciones de DDHH y abandono en situaciones de desarraigo desplazamiento, viudes y abandono del hogar por parte de sus parejas. A lo anterior, se debe sumar en algunos casos, la violencia familiar.

En Colombia no existen políticas públicas para las mujeres indígenas, elementos relevantes sobre políticas públicas en materia de mujeres indígenas como el Programa de Protección de Derechos de las Mujeres Indígenas -Auto 092 de 2008, los acuerdos del PND 2014 – 2018, los Acuerdos de Paz e instrumentos internacionales de protección de las mujeres y pueblos indígenas no son implementados de manera diferencial; y generalmente desconocen las realidades de las mujeres indígenas ocasionando la invisibilización y en consecuencia un subregistro alarmante sobre las violencias contra las mujeres .

En el seguimiento realizado por la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas no hay cumplimiento por parte de las instituciones; en ese sentido, es preocupante que las entidades reporten actividades para evidenciar el cumplimiento, sin que estas sean concertadas ni articuladas con las mujeres indígenas. Tal situación refleja la necesidad del fortalecimiento de las mujeres indígenas, para realizar seguimientos concretos al cumplimiento de acuerdos en distintos niveles. Así mismo, que la Comisión a través de las delegadas elegidas por las organizaciones de base, articulen con los escenarios locales, regionales y nacionales con la participación de las mujeres indígenas, fortaleciendo los trabajos que adelantan las lideresas en las regiones (Notas diario de campo, 2018).

En este sentido el plan nacional de desarrollo 2018-2022 - pacto por Colombia- pacto por la equidad, contempla el pacto por la igualdad de la mujer y pacto por la equidad de oportunidades para grupos

étnicos: Sin embargo, consideramos que es necesario incorporar el enfoque de mujer, familia y generación para afianzar la participación con incidencia real y efectiva de las mujeres indígenas en el desarrollo del gobierno propio y así aportar al desarrollo del país, para la pervivencia de estos sujetos insistiendo en que las mujeres son las primeras transmisoras de la cultura inmaterial y material de los pueblos indígenas.

Con fundamento en lo anterior, la Comisión de las Mujeres Indígenas y mujeres integrantes de la MPC construimos unas estrategias con los insumos recogidos en los territorios durante el proceso de la consulta previa del PND 2018-2022, todo en el marco de legalidad y articulados con las estrategias planteadas en los pactos mencionados.

Los siguientes son los componentes identificados por la Comisión de Mujer, familia y generación:

- Empoderamiento político del liderazgo de las mujeres indígenas.
- Fortalecimiento de la CNMI.
- Justicia transicional.
- Economía y soberanía alimentaria con enfoque de mujer, familia y generación.
- Justicia.
- Infancia.
- Jóvenes.
- Salud.
- Políticas públicas con enfoque de mujer, familia y generación.

Por ello, es necesario realizar un seguimiento a la implementación del programa de protección de derechos de las mujeres indígenas desplazadas y en riesgo de estarlo a nivel regional y nacional durante el presente año. Esto permitirá evaluar la efectividad y garantías para el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en sus territorios.

### 5.4.1. Estrategias y Propuestas Mujeres, Familia y Generación Indígena

N	Componente	PROBLEMÁTICA	ESTRATÉGICAS	PROPUESTAS	ENTIDAD RESPONSABLE	
1	Empoderamiento político del liderazgo de las mujeres indígenas.	Falta de participación real y efectiva de las mujeres indígenas en los espacios de toma de decisiones locales, regionales y nacionales.	Fortalecer y apoyar los procesos internos de las mujeres indígenas para salvaguardar los sistemas de conocimientos relacionados con la espiritualidad, la integridad de la familia indígena y el territorio.	<p>Garantizar la asignación de recursos para promover espacios de intercambio de saberes interculturales dentro y fuera de las comunidades indígenas para generar conocimiento para el fortalecimiento del gobierno propio.</p> <p>Capítulo de las mujeres indígenas en la reglamentación de los sitios sagrados con el objetivo de fortalecer el liderazgo y la participación de las mujeres indígenas.</p> <p>Encuentros territoriales de las mujeres, mayores sabias y jóvenes para el fortalecimiento cultural y la facilitación de herramientas de manera activa en el desarrollo del Gobierno Propio desde lo local, regional y Nacional, generando pedagogías y metodologías propias.</p>	Min Interior. Min Cultura. Consejería Presidencial para la Mujer. DPS.	
2			Construir e implementar concertadamente programas de formación y capacitación para las mujeres y jóvenes indígenas.	<p>1- Desarrollar programas de formación en derechos de mujer, familia y generación.</p> <p>2- Creación de escuelas itinerantes para la formación política y liderazgo de las mujeres.</p>		Min Interior. Min Cultura. Consejería Presidencial para la Mujer. DPS.
3			Fortalecer los espacios propios de transmisión de conocimientos de Mayoras, Sagas, Sabedoras y Mujeres para la pervivencia de los pueblos indígenas.	Financiar los espacios de diálogos del fortalecimiento de las mayoras sabedoras.		Consejería presidencial, Min Cultura, Min Ambiente.
4	Fortalecimiento de la CNMI.	Garantizar el funcionamiento de la Comisión Nacional de mujeres indígenas mediante la financiación, el apoyo técnico y administrativo que requiera para fortalecer la participación efectiva en la MPC y en los espacios de toma de decisiones.	Concertar el decreto con la CNMI.	Consejería presidencial, Min Cultura, Min Ambiente		
			Asignación presupuestal para la CNMI.	Ministerio del Interior.		
			Expedición del decreto para la reglamentación de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas.	DNP Ministerio de Hacienda.		
5	Justicia Transicional.	Garantizar la participación efectiva de las mujeres y familias en las acciones del Plan Marco de Implementación del	Asignación de recursos para iniciativas específicas de las mujeres y familias indígenas para la implementación de lo acordado en el plan PMI.	Consejería para la paz-JEP.		

		Acuerdo de Paz.	Financiar la socialización del Plan Marco en los territorios con la participación de nuestras sabedoras y mujeres del territorio. - Garantizar la adecuación institucional.	
6	<b>Economía y soberanía alimentaria con enfoque de mujer, familia y generación.</b>	Crear e implementar el programa de reconstrucción de sistemas productivos propios a través de la recuperación, producción, transformación, para el consumo interno. Este programa está orientado a la salvaguarda y respeto de las semillas propias ancestrales; manejo y uso de suelos, prácticas de siembra, recolección, conservación y prácticas medicinales de acuerdo a los calendarios ecológicos y culturales de cada pueblo indígena. (TERRITORIO Y ECONOMIA PROPIA)	Crear bancos de semillas Nativas. Apropiación presupuestal para la creación e implementación del programa.	Min Agricultura
7	<b>Justicia</b>	Diseñar en implementar, en concertación con los pueblos indígenas, estrategias para la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las generaciones indígenas y la atención integral con pertinencia cultural a las víctimas.	-Crear campañas orientadas a prevenir y reducir con alcance local y nacional. -Construcción de Rutas de Atención Integral con pertinencia cultural de las mujeres indígenas y las generaciones de víctimas de todas las formas de violencia.  -Crear y/o fortalecer los observatorios indígenas sobre violencias basadas en género.  -Garantizar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión en los procesos de implementación de la JEI.	
8		Realizar, de manera concertada con las autoridades indígenas una caracterización sobre las vulneraciones de los derechos de la mujer, juventud y niñez indígena.	-Apropiación de recursos técnicos y financieros para la caracterización. -Diseñar instrumentos técnicos para la caracterización.	Min Interior- Min Hacienda- DANE.
9		Garantizar la cobertura total de pensión digna para todos los hombres y mujeres mayores de 60 años y los cuidadores permanentes de las personas con discapacidad pertenecientes a los pueblos indígenas, teniendo en cuenta las particularidades	-Adecuación, implementación de los programa de atención para la población indígenas con discapacidad. -Garantizar un diagnóstico de la población indígena con discapacidad. -Asignación presupuestal permanente para cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad. -Apropiación de recursos financieros para las pensiones de los	Min Hacienda- Min Trabajo- Min Salud- DPS

		de dispersión geográfica y bajo la administración y coordinación de las autoridades indígenas	mayores.	
10		Crear e implementar un programa de atención integral para población Indígena con discapacidad, concertado con la CNMI	Garantizar la adecuación e inclusión para la participación de las mujeres indígenas en el año internacional para el fortalecimiento de las lenguas nativas.	Min Interior- ICBF- Min Salud- Min Educación- Min Trabajo
11		Garantizar la participación de las mujeres indígenas en los programas de lenguas nativas para las familias indígenas. (Incluir en el eje de integridad cultural en el componente de lenguas nativas)	Asignación de recursos para el fortalecimiento y seguimiento de las acciones concertadas con el ICBF en la mesa de niñez.	Min Cultura- Min Educación.
12		Garantizar el funcionamiento y el fortalecimiento de la Mesa de Niñez Indígena como instancia de concertación de los pueblos indígenas con el ICBF.	-Concertar la adecuación de los programas del ICBF de la niñez indígena.  -Garantizar la asignación presupuestal y técnica para la creación e implementación de la política pública Nacional de Alimentación Infantil.	-ICBF-Sistemas nacional de bienestar familiar.  -Min Cultura- Min Educación
13	<b>.Infancia</b>	Crear e implementar concertadamente con los pueblos indígenas la Política Pública Nacional de Alimentación Infantil Indígena con un plan de acción que incluya la formulación de planes de recuperación nutricional y de prevención de la malnutrición de acuerdo a las particularidades culturales de cada uno de los Pueblos Indígenas.	Crear una línea de atención específica en los programas existente de nutrición para la niñez indígena, manejado de acuerdo a los por los programas de mujeres y sus organizaciones.	ICBF- Min Agricultura- Min Salud- Min Hacienda.
14		Construir y poner en funcionamiento las Escuelas de Formación integral e intercultural para jóvenes indígenas.	Generar espacios, el funcionamiento y fortalecimiento de la escuela de formación de jóvenes.	Min Interior-Min Educación- Min Cultura.
15	<b>Salud</b>	Garantizar la inclusión del enfoque indígena en los programas de derechos sexuales y reproductivos para niñez y jóvenes.	-Elaboración de programas que garanticen la protección de la niñez y adolescencia en los derechos sexuales y reproductivos de acuerdo a la cultura. -Asignación presupuestal para la creación de la promoción y atención de las desarmonías familiares indígenas.	Min Salud.



16	<b>Políticas públicas con enfoque de mujer, familia y generación.</b>	Crear e implementar programas para la prevención y atención de las desarmonías familiares y comunitarias (alcoholismo, drogadicción, violencia sexual, violencia intrafamiliar, suicidios) con enfoque diferencial en territorios indígenas.	Crear y fortalecer las estrategias de prevención y atención propias de las desarmonías familiares.	Min Salud-Min Interior.
17		Construir e implementar concertadamente con las autoridades indígenas, acciones para la población indígena con identidad y orientación sexual diversa.		Min Salud.
18		<p>Construir concertadamente con las organizaciones indígenas en el marco de la MPC, un capítulo étnico para cada una de las siguientes políticas públicas:</p> <p>1. POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS 2011-2024.</p> <p>2. Política pública para la erradicación del trabajo infantil 2017-2027.</p> <p>3. LÍNEA DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2018 - 2028</p> <p>Lo anterior, en coordinación y concertación con la CNMI.</p>	Concertación de las rutas metodológicas para la construcción de los capítulos étnicos de las políticas públicas fundamentadas en el derecho mayor y ley de origen.	ICBF, Ministerio de Trabajo, Min del Interior, Min Salud, DPS, Min Justicia, Min TIC, DNP, Min Educación.
19		Protocolización e implementación del Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Indígenas desplazadas o en riesgo y garantizar los recursos técnicos y financieros para la implementación del Auto 092 / 2008.	Apropiación de recursos para la implementación.	Todos los ministerios

20			Crear e implementar concertadamente con las autoridades indígenas, la política pública de juventud indígena.	Asignación presupuestal, técnico y adecuación institucional para la creación de los lineamientos de la política pública de juventud indígena.	ICBF, Ministerio de Trabajo, Min del Interior, Min Salud, DPS, Min Justicia, Min TIC, DNP, Min Educación.
21	<b>Políticas públicas con enfoque de mujer, familia y generación.</b>		Promover el empoderamiento económico de las mujeres indígenas a partir de las prácticas tradicionales asociadas al uso, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos de la biodiversidad, garantizando su participación en los recursos asignados a la adaptación y mitigación del cambio climático.		Min Justicia-Min Interior-Vicepresidencia-Consejería presidencial para la equidad de la mujer.

*Tabla 6. Estrategias y Propuestas Mujeres, Familia y Generación Indígena*

## 5.5. ARMONÍA Y EQUILIBRIO PARA DEFENSA DE LA VIDA

En la actualidad los 102 Pueblos Indígenas de Colombia nos encontramos en emergencia humanitaria, tenemos 39 Pueblos Indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural y 35 más en inminente extinción sin desconocer que los demás no se encuentren en mayor o menor medida esta misma situación. Este contexto evidencia la urgencia de implementar políticas públicas adecuadas y que respondan a las realidades sociales culturales y territoriales de los indígenas de acuerdo a sus planes de vida.

A pesar de la expedición de muchos instrumentos y medidas cautelares por las diferentes instancias en la materia, como por ejemplo los mas de 1500 acuerdos que salvaguardan sus derechos, la firma de un acuerdo de paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Continúa el genocidio sistemático de nuestros pueblos, la falta de garantías para la implementación de los acuerdo hacen evidente que continúan las múltiples vulneraciones y violaciones a los DD HH y a los derechos de los Pueblos Indígenas. Resultado de esto es que hay mas de 100 indígenas asesinados y masacrados en tiempos de paz. Por ello nuestras exigencias y requerimientos propenden por la armonía y el equilibrio en defensa de la vida y en cumplimiento de lo pactado para nuestros pueblos y territorios.

Estas propuestas deben ser implementadas de manera integral en articulación y coordinación con las Autoridades de los Pueblos Indígenas, para salvaguardar el derecho a la vida, la existencia y pervivencia de los pueblos indígenas en Colombia y en la humanidad, pero además para hacer realidad una Colombia diversa, multiétnica y pluricultural respetuosa de la diferencia, de la diversidad étnica y cultural que le aporta día a día a la construcción de una sociedad en paz desde sus saberes, conocimientos y sabiduría ancestral.

### 5.5.1. Estrategias y Propuestas de Armonía y Equilibrio para la defensa de la vida.

N	Componente	PROBLEMÁTICA	PROPUESTAS ESTRATÉGICAS	ENTIDAD RESPONSABLE
1	<b>Política Pública de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas</b>	Ausencia de una política pública articulada, que atienda integralmente y responda a la situación de vulneración de DDHH e infracciones al DIH en contra de los Pueblos Indígenas.	Garantías presupuestales para la realización de la Consulta Previa de la Política Pública de DDHH para PPII.	Ministerio Del Interior Ministerio De Justicia Ministerio De Postconflicto Alta Consejería Presidencial Para Los Derechos Humanos Agencia Presidencial De Cooperación INTERNACIONAL
2	<b>Victimas</b>	Violación sistemática de los DDHH y revictimización de los Pueblos Indígenas.	1. Implementación efectiva del Decreto Ley 4633 de 2011, 2. Prorroga de vigencia y 3. Adecuación institucional; para lograr el restablecimiento de los derechos de las víctimas indígenas de manera territorial, colectiva e individual.	SNARIV. Planeación Nacional y Hacienda
3	<b>Órdenes Judiciales</b>	Incumplimiento de órdenes judiciales y otras, nacionales e internacionales	Implementación de medidas cautelares y provisionales nacionales e internacionales, como medidas de protección y salvaguarda de DDHH de los pueblos indígenas.  1. Cumplimiento integral de las órdenes judiciales: Autos emitidos en el marco del seguimiento de la Sentencia T 025 de 2004 específicos para pueblos indígenas y otros, por la Corte Constitucional, órdenes emitidas por jueces, tribunales y altas cortes. 2. Puesta en marcha del programa de garantías de derechos de los Pueblos Indígenas y anexos y propuesta del plan de acción del mismo (Formulación, actualización, protocolización implementación, evaluación y monitoreo) y 3. Actualización y puesta en marcha de los Planes de Salvaguarda de los Pueblos Indígenas.	Estado Colombiano
4	<b>Promoción</b>	Vulneración de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Colombia y los escasos procesos de comunicación en el ejercicio en los derechos de las comunidades para la defensa de la vida.	Fortalecimiento a los pueblos indígenas en los procesos de comunicación y ejercicio de sus derechos al interior de las comunidades en defensa la vida, los DDHH Y DIH en desarrollo de sus planes de vida.  Promover la inclusión de los temas relativos a la lucha contra la discriminación y la desigualdad en los espacios legalmente constituidos para los pueblos indígenas  Reconstrucción y revitalización de las estructuras organizativas propias de defensa de la vida de los pueblos indígenas en Colombia y los espacios de concertación (CDDHHPI y Comisión para la Implementación y Seguimiento del DL4633/11) para promover el acceso a mecanismos de defensa de la Vida para los Pueblos	Ministerio Del Interior Ministerio De Justicia Ministerio De Postconflicto Alta Consejería Presidencial Para Los Derechos Humanos Agencia Presidencial De Cooperación Internacional

			indígenas en Colombia.	
			Generar procesos de formación sobre las dinámicas y procesos de los pueblos indígenas, así como de la legislación vigente en la materia, dirigidos a las entidades estatales.	
5	Prevención	Los Pueblos indígenas han sido sometidos a violaciones sistemáticas de sus derechos humanos desde tiempos inmemoriales por el desconocimiento de los fundamentos jurídicos nacionales e internacional	<p>Concertar, construir e implementar programas, rutas sostenibles de prevención de violaciones de los Derechos humanos de los Pueblos Indígenas de acuerdo a las realidades sociales, culturales y territoriales que busquen y conlleven al fortalecimiento del Gobierno Propio.</p> <p>Construcción de rutas diferenciales de atención integral de las mujeres, abuelos, niños, niñas y jóvenes indígenas para la prevención y atención de todas las formas de violencia que propenda en mantener la unidad de la Familia.</p>	Gobierno Nacional
6	Protección	Hay confinamiento en los territorios indígenas donde hay situación de conflicto armado.	Concertar e implementar con autoridades indígenas un programa para la atención al desminado humanitario de Minas Antipersona MAP y Municiones Sin Explotar MUSE.	UNP- MINISTERIO DEL INTERIOR
			Expedición e implementación del Decreto de Protección Individual y Colectivas para Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas de Amenazas.	
			Construir un Observatorio de DDHH de los Pueblos Indígenas de Colombia, que cuente con un sistema de información <b>UNICO</b> de violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas de manera diferenciada que visibilice las afectaciones a los DDHH, DIH y los Derechos colectivos de los Pueblos Indígenas.	MINISTERIO DE LAS TICS
			Reconocimiento, reconstrucción y revitalización sostenible de los diferentes Sistemas Propios de Protección Territorial, Colectivos e Individuales de los Pueblos Indígenas, que entre otras reconozca a la Guardia Indígena y demás mecanismos de protección desde la cosmovisión de cada pueblo.	UNP- MINISTERIO DEL INTERIOR
7	Paz Territorial	Desde la firma del Acuerdo por una paz, estable y duradera no habido garantías reales y efectivas en la implementación del Capítulo Étnico; Lo que se evidencia con el recrudecimiento del conflicto en los territorios.	Promulgación e implementación del decreto de reincorporación en proceso de consulta con los Pueblos Indígenas.	Ministerio Del Interior Ministerio De Justicia Ministerio De Postconflicto Alta Consejería Presidencial Para Los Derechos Humanos Agencia Presidencial De Cooperación Internacional
			Implementación real y efectiva del Capítulo Étnica del Acuerdo Final para Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en los temas de DDHH.	
			Implementación del Capítulo V del Acuerdo Final para Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en los temas de DDHH - SIVJNR.	

		<p>Dar cumplimiento a la Sentencia SU 383 de 2003, generando un programa concertado en coordinación con las autoridades indígenas en el marco de la MRA. Hasta que ello no ocurra, se requiere suspender cualquier acción de erradicación con glifosato dentro de Resguardos y Territorios indígenas, así como en zonas de amortiguación ambiental.</p> <p>Cumplir con el Fallo T-080 de 2017 de la Corte que plantea siete criterios para la erradicación con aspersión.</p> <p>Garantizar la Consulta Previa Libre e Informada a los procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en territorios de los pueblos indígenas como una propuesta a dar cumplimiento al acuerdo del proceso de Paz, y una apuesta por evitar aumentar la deforestación y la degradación de los territorios indígenas.</p>		
	<b>Acceso a la Justicia, Impunidad y Justicia Transicional</b>	<p>Sistematicidad de la impunidad, ausencia de información precisa sobre las investigaciones penales y disciplinarias de vulneraciones de derechos humanos en contra de los Pueblos Indígenas en el marco de las denuncias presentadas en este sentido y ausencia de avances sustanciales e información en el marco de los procesos de justicia transicional.</p>	<p>Avances en las investigaciones sobre las vulneraciones de derechos humanos en contra de los Pueblos Indígenas de Colombia, en el marco de la normatividad penal, disciplinaria y de justicia transicional vigentes.</p>	<p>Fiscalía General de la Nación, SIVJRN, Procuraduría General de la Nación</p>
	<b>Pueblos Y Comunidades De Especial Protección</b>	<p>Persistencia de vulneraciones en contra de pueblos y comunidades trinacionales y binacionales, pueblos en proceso inminente de exterminio, pueblos en aislamiento voluntario y pueblos en contexto de ciudad y recrudescimiento de la situación humanitaria afrontada por los mismos con las particularidades relacionadas con los contextos que específicamente afrontan.</p>	<p>Generación de mecanismos de salvaguarda, reparación y protección efectiva de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y comunidades trinacionales y binacionales, pueblos en proceso inminente de exterminio, pueblos en aislamiento voluntario y pueblos en contexto de ciudad, a través de la implementación del DL4633/11 y los decretos que específicamente existan para los mismos.</p>	<p>Ministerio Del Interior Ministerio De Justicia Ministerio De Postconflicto Alta Consejería Presidencial Para Los Derechos Humanos Agencia Presidencial De Cooperación Internacional</p>

*Tabla 7. Estrategias y Propuestas de Armonía y Equilibrio para la defensa de la vida.*

## **5.6. PACTOS POR Y PARA LAS REGIONES INDÍGENAS**

Colombia un país pluriétnico y multicultural, con 32 departamentos, dividido en 6 regiones de acuerdo a sus condiciones geográficas, climáticas y topográficas. Donde así mismo existe una diversidad cultural con 102 pueblos indígenas a nivel nacional. Colombia se rige bajo principios de Concurrencia, Complementariedad y Subsidiariedad, motivando de esta manera la descentralización.

Cada cuatro años en Colombia se inicia un proceso de creación de un Plan donde se deben reflejar programas de acción para el periodo de mandato de cada gobierno.

En la estructura actual del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 los pueblos indígenas presentamos la propuesta de regiones para articular los pactos regionales que existen y que estos han invisibilizado a los pueblos indígenas, toda vez que de manera de implementación los desarrollos de política han girado en torno a la centralización financiera y política.

La categoría región en el contexto de los pueblos indígenas se vincula con el concepto extendido del territorio, sumado a los territorios indígenas que en conjunto comparten similares características sociales culturales y políticas. Desde este contexto la realidad de las regiones, debe implicar acciones pertinentes que permiten el desarrollo contextualizado y en relación a las características territoriales.

El territorio para los pueblos indígenas es el espacio donde se cultivan diversidad de especies, alimentos, medicina y otras plantas naturales para la vivencia comunitaria, también donde se cultiva la convivencia social a través del trabajo colectivo y productivo con mutua ayuda, donde los espacios espirituales son vitales para permanencia de las comunidades étnicas.

Es importante anotar que en términos de poder adquisitivo, la población de las comunidades indígenas cuentan con sistemas de subsistencia tradicional, diferentes a las economías integrales y sostenibles que provean recursos básicos de auto sostenimiento y satisfacción de necesidades básicas alimentarias y de la calidad de vida desde la perspectiva del estado y el desarrollo, por ello la necesidad de acceder a las economías foráneas que en muchos casos no ofrece garantías de ley, las fuentes de empleo o ingreso laboral en las regiones son insuficientes, así mismo las oportunidades generadas en las comunidades.

De esta manera, lo que presentamos a continuación es un enfoque de iniciativas que posibiliten los planes de vida y demás instrumentos de planificación de los Pueblos Indígenas, de manera articulada con las iniciativas sectoriales que se desarrollan en el marco del presente PND y su incidencia directa en las regiones especialmente en los territorios indígenas.

Por último, es necesario resaltar que las iniciativas aquí planteadas optimizan los procesos de articulación entre gobiernos a nivel territorial, propiciando esquemas de eficiencia administrativa y de asignación presupuestal de cara a las necesidades con enfoque territorial.

Se debe reiterar la legislación en relación a los derechos territoriales de autogobierno y auto determinación que deben ser el marco de referencia para la implementación de planes de desarrollo locales con impactos directos e indirectos.



### 5.6.1. Propuestas Generales y estrategias por Regiones Indígenas.

N	REGIÓN	PROBLEMÁTICA	PROPUESTAS ESTRATÉGICAS	ENTIDAD RESPONSABLE
1	PACIFICO	Ausencia institucional o ineficiencia del Estado en los programas y proyectos respecto a los pueblos indígenas	Diseño e implementación concertadamente de estrategias de conservación y restauración ambientales en el pacifico entre otros RED+ Y Visión Pacifico de acuerdo a los planes de vida con los pueblos indígenas de esta zona.  Construcción de un capitulo indígena en el plan SOMOS PAZCIFICO	Mini interior ANLA Ministerio de Hacienda Ministerio de vivienda Ministerio de transporte Ministerio de Educacion Ministerio de Agricultura Entidades Territoriales ANT IGAC Parques Nacionales CAR
2	ORINOQUIA		Diseño e implementación concertadamente de estrategias de conservación y restauración ambientales en la Orinoquia entre otros RED+ y Visión Orinoquia de acuerdo a los planes de vida de los pueblos indígenas de esta región.	
3	AMAZONIA		Diseño e implementación concertadamente de estrategias de conservación y restauración ambientales para el corredor Andes, Amazonas, Atlántico triple A con los pueblos indígenas de las regiones de su radio de acción.	
4	CARIBE	Impactos de megaproyectos en territorios ancestrales	Garantizar el derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada por limitación al uso de zonas aledañas y expansión de la empresa minera Cerrejón.	

Tabla 8. Propuestas Generales y estrategias por Regiones Indígenas

### 5.6.2. Propuestas en Infraestructura, Economía y Planes de Vida para las Regiones Indígenas.

N	Componente	PROBLEMÁTICA	ESTRATÉGICAS	PROPUESTAS	ENTIDAD RESPONSABLE
1	Infraestructura	Ausencia e ineficiencia institucional para el desarrollo de infraestructura que permita garantizar y proporcionar condiciones de vida digna en	Implementar de manera concertada un programa nacional para garantizar el acceso de energía, a través de sistemas de generación de energías solares y otras alternativas que puedan		Ministerio de Hacienda Ministerio de vivienda Ministerio de transporte Ministerio de Educacion Ministerio de

		los pueblos indígenas.	ser concertadas con los pueblos y/o organizaciones indígenas, autónomos (no conectados por cableado de distribución) y renovables para todos los territorios indígenas (Especialmente en zonas no interconectadas), garantizando incluso el suministro de energía para mecanismos de transporte.		Agricultura
2			Implementar proyectos para la construcción de espacios de armonización, espiritualidad y sanación para el desarrollo de gobierno y justicia propia de acuerdo a los usos y costumbres de cada pueblo indígena.	Capacitar a las comunidades para la transformación de materia prima y comercialización de los mismos.  Creación de centros botánicos y viveros para la investigación, plantación de especies endémicas alimenticias, medicinales, de reforestación con fines de regeneración de la fauna y flora.	
3	Economía propia	Pérdida progresiva de los modos de producción tradicional, por la ausencia de una política por parte del Gobierno Nacional para apoyar la soberanía alimentaria de cada Pueblo indígena	Garantizar el desarrollo de iniciativas económicas propias de producción, transformación, redistribución y consumo de los pueblos indígenas de acuerdo a diversidad territorial y cultural.	1. Establecer mecanismos para el intercambio de bienes y servicios de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos indígenas de frontera. 2. Diseñar e implementar programa que garantice subsidios y seguros agropecuarios para los pueblos indígenas.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural Ministerio de Hacienda Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible Ministerio de Cultura Ministerio del Interior
4		Implementación de proyectos productivos inconsultos y contrarios a los usos y costumbres (programas de desarrollo alternativo, la estrategia de recuperación social del territorio, de los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental). Productos agropecuarios producidos en el territorio están en la mira del INVIMA para su prohibición en el mercado regional y nacional	Fortalecimiento de la autonomía alimentaria mediante sistemas productivos tradicionales, programas planes y proyectos nutricionales que permitan la pervivencia de los pueblos indígenas.	1. Realizar diagnóstico nutricional en los Pueblos indígenas y definir acciones para atender los resultados del diagnóstico.	
5			Protección jurídica a las semillas, especies nativas, conocimientos tradicionales y a su libre comercialización autónoma y exclusiva por los pueblos indígenas en el territorio nacional e internacional, en el marco de estrategias propias y comercio justo.	1. Fortalecer, conservar y proteger los conocimientos ancestrales en materia en cuanto al uso y manejo de las tierras, suelos y subsuelos en la productividad propia.	
6			El gobierno nacional financiará y adoptará de manera concertada los criterios y lineamientos construidos desde los pueblos indígenas frente a la oferta institucional relacionados con la		

			autonomía alimentaria en el marco de las dietas nutricionales propias, haciendo especial énfasis en el fortalecimiento de los procesos productivos propios de los pueblos indígenas.		
7	Planes de Vida	Desconocimiento de las formas propias de planificación y desarrollo de los pueblos indígenas.	Política para la doble nacionalidad de los pueblos indígenas de frontera.	Propiciar reuniones interinstitucionales para el diseño e implementación de la política de doble nacionalidad indígena.	
8			Garantía para la formulación, actualización e Implementación de líneas de acción de los planes de salvaguarda en el marco del auto 004 de 2004.		
9			Construcción de un capítulo indígena en los planes de las regiones administrativas y de planificación RAP.	Implementación y garantía de fondos regionales para el financiamiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos para la atención de los asuntos específicos de los pueblos indígenas de las regiones, teniendo en cuenta los acuerdos pactados entre el gobierno y las comunidades.(Decreto 1500 de 2018, Decreto 1811 de 2017, Sentencia T-462ª de 2014, Sentencia T -713 de 2017, Resolución de suspensión de reservas forestales por parte del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible)	Ministerio del Interior Ministerio de Cultura Ministerio de Hacienda DNP

**Tabla 9.Propuestas en Infraestructura, Economía y Planes de Vida para las Regiones Indígenas.**

## 6. INTERVENCIÓN A LOS PACTOS REGIONALES: CARIBE Y AMAZONIA.

### 6.1. PROPUESTA AL PACTO POR LA REGIÓN CARIBE

#### 6.1.1. Principales Características y bondades de la SNSM

La concepción ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta- SNSM, está definida por su función socio ambiental, la cual se asocia con el espacio territorial que provee los elementos necesarios para la subsistencia física y cultural de los pueblos indígenas y de otras sociedades que la habitamos, por eso la SNSM, es *Niwi Umuke* (nuestra casa). Así mismo, se define por su importancia espiritual, debido a que constituye la representación física del universo, donde se encuentran todos los elementos esenciales que garantizan la vida en la tierra y el cosmos. Por consiguiente, nosotros los pueblos indígenas Arhuaco, Kogui, Kankuamo y Wiwa, habitantes milenarios de la SNSM, la consideramos como madre y corazón del mundo.

La SNSM, en su integridad territorial se asemeja a la tierra, al planeta y al ser humano, por esta razón, es un espacio sagrado. Su existencia, permite la conexión energética, con otros espacios del mundo y del universo, a través del viento, el agua, el fuego y las rocas, principalmente. La unión de fuerzas y energías de estos componentes sagrados, dan lugar al territorio demarcado por la línea negra, *Seykutukunimaku*, de ahí, la importancia de proteger y cuidar todos los elementos constitutivos de la tierra y el cosmos.

El territorio de la SNSM para nosotros los pueblos indígenas, es un espacio para el ejercicio de gobierno ancestral, basado en los códigos naturales, los cuales contienen y explican el conocimiento y las normas para la orientación cultural y social. Los códigos naturales son los que sustentan y ordenan el espacio sagrado de la Sierra, por consiguiente, regulan y orientan el accionar político, social y cultural de los pueblos. (Izquierdo Mora, Conocimientos de los Mamos y Autoridades del Pueblo Arhuaco, 2017).

Lo padres y madres espirituales de la Sierra Nevada, asignaron desde el origen a cada espacio y sus hitos una misión que desarrollar y hacer cumplir. No obstante, muchas de esas funciones se han interrumpido debido a la presión social e histórica en los territorios ancestrales.

En perspectiva social y ambiental la SNSM es la fábrica de agua más importante de la Costa Caribe. Está compuesta por 35 cuencas hidrográficas y más de 750 ríos y quebradas. De ella se alimentan pobladores de tres departamentos y por lo menos 18 municipios, entre los que se encuentran tres importantes capitales: Santa Marta, Valledupar y Riohacha; de igual forma, las grandes empresas y terratenientes se han beneficiado para abastecer de agua los monocultivos de palma de aceite y banano, la ganadería, la minería y el turismo.

En cuanto a su biodiversidad, este macizo montañoso aislado de los Andes es el hogar de 44 de las 340 especies endémicas registradas en el país. Lamentablemente, procesos de colonización originados en fenómenos violentos, extractivismo, actividades de gUAQUERÍA, cultivos ilícitos, monocultivos, megaobras y control territorial por los actores armados, provocaron que gran parte del espacio territorial de la SNSM, hoy esté en manos de campesinos y colonos, lo que obliga a los indígenas a habitar las partes altas de la Sierra, alterando considerablemente los ecosistemas más frágiles del macizo (Confederación Indígena Tayrona -CIT-, 2015)

### **6.1.2. Necesidad de protección y manejo especial**

Entendiendo la magnitud de las problemáticas y la frecuencia de las mismas, resulta imperioso establecer medidas de protección y defensa integral de la SNSM, por la importancia que representa como despensa natural que provee de bienes y servicios naturales alrededor de 3 millones personas.

La SNSM abarca un área aproximada de 12.600 km<sup>2</sup>. Gracias a la variabilidad de pisos térmicos, posee numerosos ecosistemas y diversidad biológica que en tiempos recientes se ven amenazadas por las formas de ocupación y regulación del territorio. Teniendo en cuenta las características geológicas, la SNSM se puede definir como una ecorregión sensible, con tierras no aptas para producción de alimenticios, dado que son tierras escasas de nutrientes, por ello la importancia de liberar la presión antrópica, especialmente en las partes altas. En lo ambiental y lo ecológico, su altura de 5.775 msnm a solo 47 km de la franja marítima, le permite la captación de la humedad que traen consigo los vientos alisios que corren desde el sector noreste del caribe colombiano, la presencia de estos vientos da origen a un proceso natural que permite el congelamiento de la humedad de los vientos, formando glaciales y numerosas lagunas que dan vida a un sin número de ríos, en los que sobresalen el río Cesar, Ranchería, Fundación, Guatapurí, Don

Diego y otros. Además, la configuración de los glaciales sirve como filtro para estabilizar climatológicamente la región.

En relación a las características de fenotipo social de la Sierra, este lugar ha sido habitado milenariamente por pueblos indígenas, destacándose las prácticas tradicionales de manejo y administración del territorio y sus componentes naturales, acorde a la Ley de Origen. Esta ley sienta las bases de la vida cotidiana y espiritual en correspondencia con el territorio ancestral. Esta forma tradicional de pensar el territorio y el entorno, ha permitido dar frente a los factores devastadores como la minería, mal uso de bosques, instalación de proyectos agrícolas extensos, extractivismo, mal uso de las fuentes de agua, el uso de agroquímicos, contaminación ambiental, tala y quema de bosques, ganadería extensiva, instalación de monocultivos, entre otros que han sido generados por el acelerado crecimiento de los asentamientos humanos y expansión de proyectos desarrollistas en los territorios ancestrales.

Las situaciones antes mencionadas llevan a la reducción de los bosques y a la constante emisión de gases de efecto invernadero a la atmosfera (por sus siglas en ingles GEF) provocando el aumento de la temperatura, escases de alimentos, suelos infértiles y por ende un hecho de máxima alerta, el calentamiento global. Estas realidades ponen en riesgo la permanencia integral de la SNSM como ecorregión. Los pueblos indígenas consientes de dichas problemáticas, han liderado milenariamente mecanismos para la conservación y protección de este sistema natural, dado su connotación cultural, que asegura la pervivencia de los pueblos.

### **6.1.3. Principales problemas**

A pesar de los diversos instrumentos jurídicos existentes en materia ambiental y la concepción ancestral del territorio, existe una realidad que nos avasalla manifestada en las transformaciones culturales y sociales de los pueblos indígenas de *Niwi Umuke*, resultado de la intervención y desarrollo de muchos factores externos y ajenos a los pueblos indígenas, las consecuencias han causado daños y cambios irreversibles que ponen en riesgo la permanencia física y cultural dentro de los territorios, lo que ha llevado a la Corte Constitucional de Colombia a imponer un fallo judicial que pesa sobre el Estado colombiano (Sentencia T-025/04 y sus autos de seguimiento; 004 y 008 de 2009). El despojo territorial y la violencia

sistemática hacia los pueblos, tienen como efecto la homogenización social y pérdida de la riqueza natural que posee la Sierra.

La disminución acelerada de los glaciales en los picos nevados, es una muestra de la gravedad del problema, lo cual es resultado de la acumulación de efectos que se producen a raíz de la presión en las distintas áreas de la Sierra. En el año 2015, el ministro de ambiente y desarrollo sostenible, Gabriel Vallejo López, advirtió según estudios técnicos que en 30 años los glaciales de la SNSM desaparecerían.

Los distintos mecanismos de sometimiento social y cultural de los pueblos indígenas, han alterado el orden natural y cultural de la SNSM, incidiendo profundamente en el debilitamiento de la capacidad natural y ambiental de la región. Las potencialidades ambientales y ecológicas han disminuido drásticamente, afectando la producción de bienes naturales y biodiversidad que hace posible la permanencia de la ecorregión, que ha servido históricamente al caribe y a Colombia. El uso indebido y devastador de los recursos naturales de la Sierra, a través de la historia, nos lleva a replantear el relacionamiento en el sistema natural. A continuación, se señalan algunos de las eventualidades históricas que han causado la pérdida y deterioro del sistema natural de la SNSM:

- Los periodos de colonia y creación de la república promovieron y ejecutaron políticas y medidas migratorias que desplazaron grandes masas poblacionales hacia las partes medias de la Sierra, llevando a un poblamiento social sin control, aumentando el uso y demanda de bienes naturales.
- La presión antrópica por efecto de las políticas de desarrollo en territorio del pie de monte de la Sierra, ha venido reduciendo el ámbito territorial de los pueblos, por lo cual, los cuatro pueblos padecen situaciones de hacinamiento.
- Las excavaciones mineras, la apertura de carreteras, la extracción de material de los cauces de agua, el desvío del cauce de los mismos, la gvaquería, el rompimiento o demolición de rocas y otros proyectos asociados a la minería.
- La recolección de frutos, el saqueo de materiales tales como, piedras, palos, hierbas, especies animales incluidos insectos en sitios de concentración bioenergética y fuentes de conocimientos (sitios sagrados), que se realicen por fuera de los procedimientos y cuidados señalados en la

Ley de Origen. Así mismo la presencia humana temporal o permanente por ser de carácter restringido y excepcional, constituye una transgresión a la Ley de Origen.

- La quema de cerros en general y de sitios de los que no se tiene conocimiento de impacto cultural, por cuanto significa el deterioro de las señales que son la fuente de conocimiento de los mamos y el desequilibrio que se genera por la desaparición de multiplicidad de organismos que cumplen una función vital.
- El proselitismo religioso católico, evangélico y de toda secta religiosa de origen diferente al de la espiritualidad de la Madre Tierra, transmitida milenariamente por los guías espirituales nativos o mamos para regir en los territorios enmarcados por la Línea Negra.
- El uso de elementos íntimos o personalísimos de elementos como el poporo, el hayo y el vestido por parte de no indígenas, o en inobservancia de los patrones de conducta emergentes, vulnera las sabidurías ancestrales y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada.
- La aplicación de regímenes, normas o procedimientos políticos, económicos, sociales, culturales, administrativos o judiciales en el territorio de la Sierra Nevada, incompatibles o con suplantación de los de las culturas ancestrales.
- La instalación en el territorio, y especialmente en el área de influencia de centros de ciencia y saber tradicional, de artefactos tecnológicos y comunicacionales extraños al medio natural, que interfieren en la normal circulación de energías vitales, tales como antenas, equipos electrónicos y piezas metálicas.
- Crímenes, violencia sexual y ambiental entre otras que se derivan y afectan principalmente a mujeres, niñas, niños y jóvenes indígenas; y atentados a la vida de las personas dentro del territorio de la Línea Negra.
- Las fumigaciones aéreas con químicos sobre áreas de la Sierra Nevada de Santa Marta, para el control de plagas, erradicación de cultivos u otros fines, en consideración de la contaminación de las corrientes de aire, de agua, y de la tierra misma; cuyos efectos degradan la vida de los seres en general, por contravenir la misión original misma del ser Arhuaco.
- Recientemente, la naturaleza de las políticas públicas basadas en el orden normativo vigente, encarnando una visión de desarrollo económico extractivista que ha adoptado el estado, mediante actos administrativos y judiciales ponen en riesgo la administración de territorio y la



justicia desde las prácticas propias de los pueblos. Adicionalmente, los afectos ambientales y climatológicos producidos por el cambio general de la temperatura de la tierra.

- El desarrollo de proyectos turístico en territorio ancestral, recientemente ha constituido una amenaza para mantener el orden natural de la SNSM.
- Ganadería extensiva y monocultivos.
- La presencia histórica de grupos armados legales e ilegales en el territorio ancestral. Ejemplo; los batallones militares, estaciones estratégicas de seguridad nacional, entre otros.
- Los asentamientos campesinos al interior de Sierra, el surgimiento de centros urbanos y las políticas públicas de ordenamiento del uso de suelo han ocasionado un deterioro desmedido de los bienes y recursos naturales, ya que se elevan la demanda de servicios.

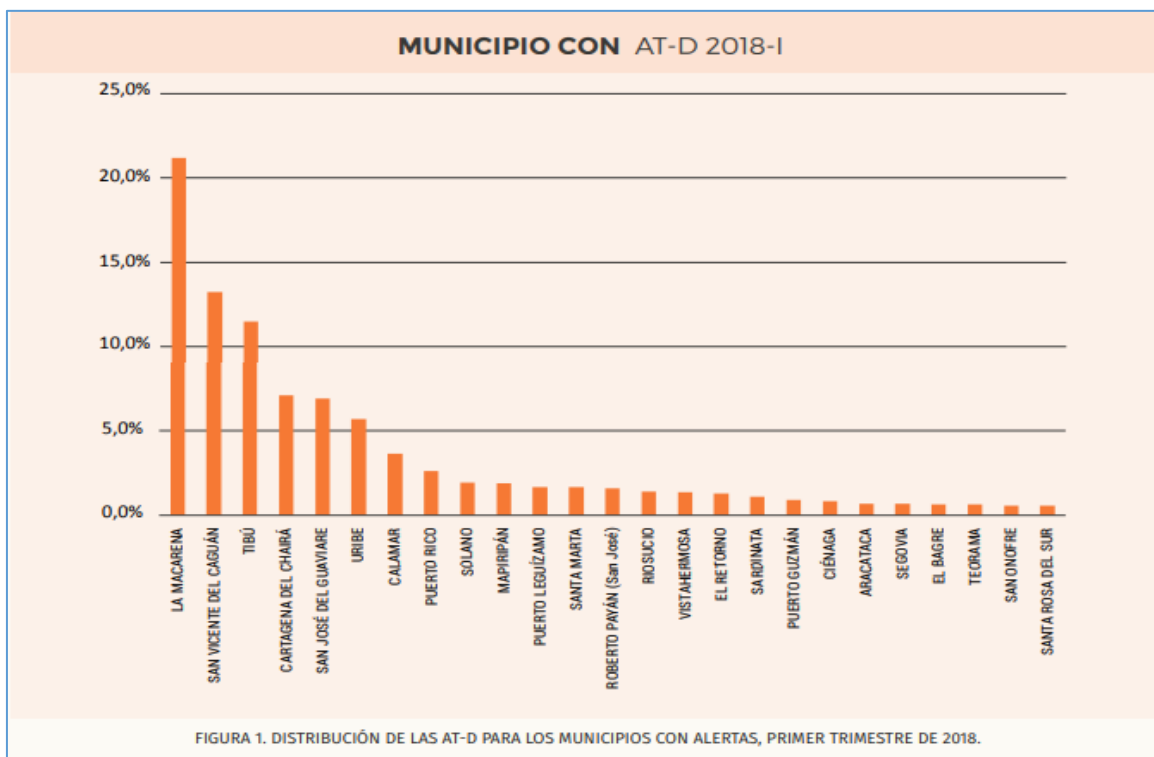
Las problemáticas son multifactoriales, sus orígenes en su totalidad son externos, lo que provoca daños irreversibles como la sequía de los ojos de agua, quebradas y arroyos que alimentaban las principales fuentes de agua, ciertas especies animales y vegetales sean extinto, las temperaturas y climas se han modificado, entre otras secuelas. En lo que respecta a los grupos sociales y culturales, se han visto en riesgo de desaparecer, gracias a la presión social en las partes bajas que obligaron a los pueblos a migrar a las partes altas de la Sierra.

En consonancia a lo anterior, la problemática más sobresaliente en la SNSM desde la perspectiva de los pueblos indígenas es la presión antrópica que se da sobre los páramos y nacederos de agua. Las consecuencias son variables y a nivel social, cultural y ambiental, existen altos índices de desnutrición infantil, debido a que las tierras no son aptas para asegurar la dieta alimentaria de la población. El sistema natural de la sierra posee condiciones geológicas, ambientales y ecológicas sensibles y frágiles, especialmente en las partes más altas. En las zonas medias de la SNSM, es notable las afectaciones por causa de la presión antrópica que ejercen los campesinos colonos, ya que en estas áreas es donde se da el proceso natural de recarga de acuíferos de las cuencas hidrográficas y la presencia social abundante está afectando incontrolablemente la vida de los ecosistemas.

Una particularidad de las poblaciones campesinas colonas es que utilizan como principio cultural el máximo de los predios o mejoras de las tierras para sembrar y no establecen periodos de descanso de las mismas. Esta situación ha provocado una crisis hídrica en la SNSM sin antecedentes y con consecuencias

nefastas a mediano y largo plazo para los más de 2.500.000 habitantes en la parte alta, media y baja, y hará que los proyectos agroindustriales y de turismo en las partes bajas sean inviables (Confederación Indígena Tayrona -CIT-, 2015).

Una problemática latente en la SNSM, es la creciente deforestación de bosques a raíz de la tala y quema de la vegetación, movimientos en masa y aguas torrenciales. A continuación, se ilustra las crecientes alertas dadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, en segundo semestre del 2018, donde se muestra, al distrito de Santa Marta con aumento en la degradación del bosque, algo que prende las alarmas, teniendo en cuenta que en los últimos años viene en aumento.



Fuente: Tomado el 18 de diciembre de 2018. <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/se-disparo-la-deforestacion-en-la-macarena-articulo-789958>

**6.1.4. Propuesta estratégica por la conservación y protección de la Sierra Nevada de Santa Marta.**

PACTO	PROBLEMÁTICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS
<p><b>CARIBE</b></p>	<p>El territorio ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta - SNSM es el espacio vital para el ejercicio de gobierno propio, basado en los códigos naturales, los cuales contienen y explican el conocimiento y las normas para la orientación cultural y social. Los códigos naturales son los que sustentan y ordenan el espacio sagrado de la Sierra, por consiguiente, regulan y orientan el accionar político, social y cultural de los pueblos.</p> <p>Lo padres y madres espirituales de la Sierra Nevada, asignaron desde el origen a cada espacio y sus hitos una misión que desarrollar y hacer cumplir. No obstante, muchas de esas funciones se han interrumpido debido a las afectaciones de los territorios ancestrales derivados de actividades que responden a una visión de desarrollo distinta: minería, megaproyectos, explotación de hidrocarburos, agro industria, turismo.</p> <p>La SNSM es una región estratégica en perspectiva económica, social y ambiental por ser la fábrica de agua más importante de la Costa Caribe. Está compuesta por 35 cuencas hidrográficas y más de 750 ríos y quebradas; hogar de 44 de las 340 especies endémicas registradas en el país. De otro lado, es notable la ausencia institucional del Estado de forma adecuada y pertinencia cultural. Los programas, planes y proyectos que hoy se llevan a cabo, requieren una adecuación ajustada a las condiciones culturales, geográficas y socioculturales de la región. La falta de adecuación de las apuestas y ausencia efectiva de las instituciones</p>	<p>Declarar a la Sierra Nevada de Santa Marta como una ecorregión de especial atención ambiental, ecológica, biológica, hídrica y cultural.</p>	<p>Conformación de una mesa de trabajo técnica para la concertación de un instrumento que declare el territorio ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta como una ecorregión de especial atención ambiental, ecológica, biológica, hídrica y cultural.</p>
			<p>Implementar el programa Guarda Bosques "Corazón del Mundo" y concertar con las autoridades indígenas montos específicos de financiación de las acciones, así como otras estrategias de conservación propias de los pueblos indígenas.</p>
			<p>Conformación de la comisión técnica, política y económica dispuesta en el artículo 10 del Decreto 1500.</p>
			<p>Concertar una estrategia para que las entidades públicas y privadas con incidencia en la Sierra Nevada de Santa Marta incorporen las medidas previstas por la Ley Arhuaca de Protección Territorial en el cumplimiento de sus funciones.</p>
			<p>Creación y puesta en funcionamiento de la Mesa Regional Indígena Tayrona.</p>
			<p>Formular en concertación con las autoridades indígenas un Plan de Desarrollo Sostenible para le ecoregión Sierra Nevada de Santa Marta.</p>

	<p>del Estado, han motivado la existencia de los factores que ponen en riesgo la sostenibilidad y permanencia física y cultural tanto de la ecorregión natural como sus pobladores.</p>	<p>Prorrogar las medidas dispuestas en la resolución 0504 de 2018 "Por la cual se declara y delimita una zona de protección de desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta"</p>
		<p>Garantizar la creación e implementación del Fondo de Agua para la conservación de fuentes hidrográficas en el territorio Ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta en coordinación con las Autoridades Propias y Ambientales</p>
		<p>Concertar estrategias en armonía con la Ley de Origen para la recuperación, conservación y protección de las cuencas hídricas, bosques y especies endémicas en peligro de extinción.</p>

*Tabla 10. Propuesta estratégica por la conservación y protección de la Sierra Nevada de Santa Marta.*

## **6.2. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN AL PACTO REGIONAL AMAZÓNICO.**

Lo que corresponde a la Amazonia, en el Capítulo de Regiones, se anexará cuando se consolide los resultados de la MRA.

## **7. GARANTÍAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS INDÍGENAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

Los pueblos indígenas hemos participado en las consultas de los Planes de Desarrollo 2010-2014, 2014-2018, como resultado de la lucha por la garantía de nuestros derechos.

Nuestra participación ha generado más expectativas que realidades, más frustraciones que éxitos y más pesimismo que confianza en la relación con el Gobierno Nacional debido al incumplimiento sistemático de éste con lo pactado.

Entre los aspectos más importantes que caracterizan a las entidades estatales respecto de los compromisos asumidos en los planes de desarrollo, hemos identificado los siguientes:

- Poca voluntad política en los niveles directivos de las entidades estatales para asumir de manera consistente los compromisos asumidos.
- La inexistencia de apropiaciones presupuestales realizadas por parte de ciertas entidades que suscribieron acuerdos
- Inexistencia de proyectos de inversión
- Las entidades no han establecido planes de acción concretos para lograr el cumplimiento de los compromisos.
- Las entidades siguen implementando Políticas públicas que no han sido concertadas con los Pueblos Indígenas, mediante una oferta institucional que no apunta al cumplimiento de los acuerdos suscritos en el marco de la concertación del PND
- Acciones de política dirigidas a los municipios o departamentos donde hay presencia de población indígena que consideran como beneficiarias directas a dichas comunidades, sin realizar las respectivas concertaciones ni atención pertinente.

Este tipo de circunstancias se presenta porque existen problemáticas estructurales que no han sido abordadas de manera apropiada en la discusión entre los Pueblos Indígenas y el Gobierno.

De una parte, mientras para el Gobierno Nacional las políticas están orientadas a generar mayor competitividad entre las empresas y los individuos, para los Pueblos Indígenas las acciones apuntan a fortalecer los sujetos colectivos y el acceso a los Derechos sin discriminación.

Y por otra parte, para los Pueblos indígenas, las políticas son integrales, pues lo que sucede en un aspecto de la vida colectiva afecta el resto de sus condiciones, mientras que para el Gobierno Nacional las políticas y acciones son sectoriales y son realizadas de manera aislada y en mayor medida, descoordinadas entre las mismas instituciones del Gobierno.

Al no realizarse la discusión respecto de la existencia de estos problemas estructurales, no se ha realizado las adecuaciones institucionales necesarias para el efectivo cumplimiento de los compromisos pactados y en consecuencia se sigue abordando la relación entre los Pueblos Indígenas y el Gobierno Nacional sin resolver dos asuntos vitales en el cumplimiento de los acuerdos

- a) Falta de consistencia entre la fase de planeación y la presupuestación. Los acuerdos pactados en el Plan Nacional de desarrollo no han sido explícitamente incorporados por las entidades estatales en el ciclo de presupuestación. Por un lado, porque el presupuesto de las entidades estatales es proyectado en instancias que desconocen los acuerdos o tienen poca voluntad para su cumplimiento y por el otro, porque los ajustes a dicho proyecto de presupuesto, se realiza en el Congreso de la República donde los intereses de los Pueblos Indígenas están representados por una minoría.
- b) Falta de consistencia ente lo acordado y la ejecución de los recursos en los territorios de los pueblos indígenas. Las acciones del Gobierno Nacional relacionadas con los Pueblos Indígenas, en gran parte resultan poco efectivas, insostenibles o incluso contraproducentes y se constituyen en acción con daño; ello sucede porque el Gobierno está organizado para actuar de manera sectorial y no integral y porque los mecanismos de ejecución de los recursos no tienen en cuenta las particularidades territoriales ni el derecho de los Pueblos Indígenas para administrar sus propios recursos.

El Gobierno Nacional en el actual plan nacional de desarrollo debe reconocer estas problemáticas reales en cuanto a los procesos de implementación de los acuerdos con los Pueblos indígenas y adoptar las medidas y mecanismos de adecuación que sean necesarios para avanzar en el cumplimiento efectivo de los acuerdos.

Como resultado de la consulta previa del PND 2018 – 2022 con los Pueblos indígenas se propone una estrategia que permita adecuar la institucionalidad en función de resultados reales en la progresividad de los Derechos. Dichas medidas deberán ser estructurales pues los desafíos que se han identificados así lo indican.

La estrategia consiste en generar dos tipos de mecanismos que posibiliten y garanticen mayor efectividad en el cumplimiento de los acuerdos

- 1) **Crear la comisión para el Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas de Colombia.** Como un mecanismo para la participación efectiva de los pueblos indígenas en el ciclo de presupuestación del Gobierno Nacional de tal forma que permita concertar con los Ministerios cabeza de sector y los presupuestos nacionales en cada vigencia, los proyectos y apropiaciones necesarias para cumplir las obligaciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos que para tal efecto el Gobierno Nacional haya adquirido.

La comisión estará integrada por representantes del Gobierno Nacional y por delegados de los Pueblos Indígenas. Los delegados del Gobierno Nacional serán los Ministros de las carteras que se acuerde, quienes sólo podrán delegar a un viceministro y en el caso que el titular de la entidad sea un director, solo podrá delegar a un subdirector. En representación de los Pueblos Indígenas la comisión estará integrada por los Delegados de las organizaciones indígenas de la Mesa Permanente de Concertación de que trata el Decreto 1397 de 1996 y sus invitados permanentes.

- 2) **Desarrollar mecanismos y la adecuación institucional** que tenga por objeto contribuir al fortalecimiento de los Gobiernos propios de los Pueblos indígenas y la articulación de las inversiones públicas con los planes de vida o equivalentes. Así:

**a. Identificación de líneas específicas.**

En el Plan plurianual de inversiones del PND 2018–2022 se incluirán las líneas de inversión para el cumplimiento de los acuerdos y en correspondencia con lo establecido en el capítulo indígena del PND.

**b. Crear el Fondo para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas.**

El Gobierno Nacional creará un patrimonio autónomo denominado Fondo para el desarrollo integral de los Pueblos indígenas. Este fondo contará con personería jurídica y tendrá por objeto canalizar, coordinar, la financiación y/o la inversión y ejecución de medidas para superar las necesidades de los pueblos indígenas y el cumplimiento de los Derechos, de los acuerdos pactados en el Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos que para tal efecto el Gobierno Nacional adquiera, así como para las establecidas en sentencias judiciales a favor de los Derechos colectivos de los Pueblos Indígenas.

La composición de los órganos directivos, funcionamiento y líneas de acción del fondo serán concertados con las organizaciones indígenas de la Mesa Permanente de Concertación y sus invitados permanentes. La contratación y administración de sus recursos serán regidas por un régimen especial que asegure una relación administrativa directa con las autoridades de los Pueblos Indígenas.

Los recursos del Fondo estarán constituidos por:

- 1) Las partidas que se le asignen e incorporen en el Presupuesto Nacional y demás recursos que aporte el Gobierno Nacional.
- 2) Recursos provenientes de operaciones de financiamiento interno o externo, que se celebren a nombre del Fondo.
- 3) Las donaciones que reciba, tanto de origen nacional como internacional, con el propósito de desarrollar su objeto.
- 4) Demás recursos que se obtenga o se le asignen a cualquier título.



Con el fin de fortalecer la autonomía de los Pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, se precisa que respecto a la creación de este fondo, las apropiaciones presupuestales para el cumplimiento de los acuerdos encaminados a la efectividad de los derechos de los Pueblos Indígenas amazónicos serán gestionados y administrados de acuerdo con los mecanismos o instancias concertados en el marco de la Mesa Regional Amazónica.

### 3) Regulación respecto de oferta institucional específica

En la Ley del PND se incluirá el siguiente artículo

- **Artículo ###.** Los acuerdos establecidos entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas en el proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo, se cumplirán a través de programas, proyectos y acciones específicas, distintas de la oferta institucional general, respetando las particularidades culturales, regionales y territoriales de los Pueblos.
- **Parágrafo primero.** En cumplimiento y desarrollo de lo establecido en los artículos 7, 209, 286, 287, 330 y 56 Transitorio de la Constitución Política, y con el fin de fortalecer el enfoque territorial establecido en el PND, la ejecución de los recursos se hará directa y prioritariamente mediante convenios de asociación con los Cabildos, Autoridades Tradicionales, Resguardos, Asociaciones, Consejos o Territorios Indígenas en sus jurisdicciones, desarrollando mecanismos efectivos de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 95 de ley 489 de 1998.

En la medida que se acuerde el establecimiento de estas medidas de adecuación institucional es factible que avancemos de manera más efectiva en el cumplimiento de los acuerdos y generar impactos en los territorios y en las comunidades de base que son la principal preocupación para las organizaciones indígenas y en donde poco se ha visto reflejado los esfuerzos de las concertaciones realizadas.

## **8. ESTRATEGIA SEGUIMIENTOS Y CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS**

En relación con la estrategia de seguimiento a las entidades públicas respecto de los acuerdos, se propone crear una comisión especial en el marco de la concertación que revise y ajuste los mecanismos existentes en las instituciones competentes e incorpore de manera activa y efectiva a las entidades de control en un proceso específico y diferencial de seguimiento a los acuerdos.

## **9. SALVAGUARDAS Y PROPUESTAS PARA EL ARTICULADO**

Los salvaguardas y propuestas para el articulado general del Plan Nacional de Desarrollo, seguirán siendo construidos comúnmente entre las organizaciones Indígenas y los Pueblos durante la semana y se entregarán durante los marcos de tiempo establecidos por la Ruta Metodológica de Consulta concertada.